

MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO

VALLE DE TRASLASIERRA - CÓRDOBA - ARGENTINA



BOLETÍN OFICIAL

AÑO V - N°25

MINA CLAVERO, CÓRDOBA, REPÚBLICA ARGENTINA

**JULIO | AGOSTO
2016**

**SIGAMOS
CRECIENDO JUNTOS**

www.minaclavero.gov.ar |  Municipalidad de Mina Clavero



MUNICIPALIDAD DE
MINA CLAVERO
Valle de Traslasierra - Provincia de Córdoba

**MUNICIPALIDAD
DE MINA CLAVERO**

Claudio Manzanelli

Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Ejecutivo:

Romina Moreno

Secretaria de Gobierno, Hacienda y Finanzas

Norma Beatriz Serrano

Secretaria de Deportes

María Laura Isabel Padovani

Secretaria de Salud

Mario Castro

Secretario de Políticas Sociales

Bárbara Amarillo

Secretaria de Turismo y Cultura

Jorge Omar Andrada

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Valeria Coronado

Secretaria de Planificación Territorial

Cecilia Andrea Drazul

Directora de Ingresos Públicos

Daniel Caffaratti

Director de Secretaría de Gobierno

Julián Centurión

Director de Hacienda y Finanzas

Julio Murúa

Director de Coordinación y Control

Mariana Falcón

Directora de Cultura

Manuel Echegaray

Director de Turismo

Cecilia Panella

Directora de Espacios Verdes

Gustavo Charras

Director de Obra e Infraestructura Pública

Leonardo Bonica

Director de Servicios Públicos

Roxana Ocaña

Directora de Obras Privadas y Catastro

Adriana Agüero

Directora de Acción Social

Melisa Lipés

Directora de Participación Comunitaria

María Marta Gutiérrez

Jueza de Faltas

Cecilia Montes

Asesoría Letrada

**CONCEJO DELIBERANTE
DE MINA CLAVERO**

Miriam García (UPC)

Vice Presidente 1º a cargo de la Presidencia

Alejandra Millazo (JPC)

Vicepresidente 1º

Luciano Guerrero

Presidente de bloque UPC

Luis Leandro Quiroga

Presidente de bloque JPC

CONCEJALES:

Martín Pereyra (UPC)

Gladys Fonseca (UPC)

Cristian Giordano (JPC)

TRIBUNOS DE CUENTA:

Eduardo Reynoso (UPC)

Claudia Romero (UPC)

Carlos Pereyra (JPC)

ÍNDICE

BALANCES CONSOLIDADOS _____	9		
ORDENANZAS _____	15		
ORDENANZA N° 1129/2016 _____	15	RESOLUCION N° 230/2016 _____	57
ORDENANZA N° 1130/2016 _____	17	RESOLUCION N° 231/2016 _____	57
ORDENANZA N° 1131/2016 _____	19	RESOLUCION N° 232/2016 _____	58
ANEXO I ORDENANZA N° 1131/2016 _____	20	RESOLUCION N° 233/2016 _____	58
ORDENANZA N° 1132/2016 _____	30	RESOLUCION N° 234/2016 _____	59
ANEXO I ORDENANZA N° 1132/2016 _____	31	RESOLUCION N° 235/2016 _____	59
		RESOLUCION N° 236/2016 _____	60
		RESOLUCION N° 237/2016 _____	60
		RESOLUCION N° 238/2016 _____	61
DECRETOS _____	35	RESOLUCION N° 239/2016 _____	61
DECRETO N° 052/2016 _____	35	RESOLUCION N° 240/2016 _____	62
DECRETO N° 053/2016 _____	36	RESOLUCION N° 241/2016 _____	62
DECRETO N° 054/2016 _____	36	RESOLUCION N° 242/2016 _____	63
DECRETO N° 055/2016 _____	37	RESOLUCION N° 243/2016 _____	63
DECRETO N° 056/2016 _____	RESERVADO	RESOLUCION N° 244/2016 _____	64
DECRETO N° 057/2016 _____	37	RESOLUCION N° 245/2016 _____	64
DECRETO N° 058/2016 _____	38	RESOLUCION N° 246/2016 _____	65
DECRETO N° 059/2016 _____	38	RESOLUCION N° 247/2016 _____	65
DECRETO N° 060/2016 _____	39	RESOLUCION N° 248/2016 _____	66
DECRETO N° 061/2016 _____	39	RESOLUCION N° 249/2016 _____	66
DECRETO N° 062/2016 _____	40	RESOLUCION N° 250/2016 _____	67
DECRETO N° 063/2016 _____	40	RESOLUCION N° 251/2016 _____	67
DECRETO N° 064/2016 _____	41	RESOLUCION N° 252/2016 _____	68
DECRETO N° 065/2016 _____	41	RESOLUCION N° 253/2016 _____	68
DECRETO N° 066/2016 _____	42	RESOLUCION N° 254/2016 _____	69
DECRETO N° 067/2016 _____	42	RESOLUCION N° 255/2016 _____	69
DECRETO N° 068/2016 _____	RESERVADO	RESOLUCION N° 256/2016 _____	70
DECRETO N° 069/2016 _____	43	RESOLUCION N° 257/2016 _____	70
DECRETO N° 070/2016 _____	43	RESOLUCION N° 258/2016 _____	71
DECRETO N° 071/2016 _____	44	RESOLUCION N° 259/2016 _____	71
		RESOLUCION N° 260/2016 _____	72
		RESOLUCION N° 261/2016 _____	73
		RESOLUCION N° 262/2016 _____	74
RESOLUCIONES _____	45	RESOLUCION N° 263/2016 _____	75
RESOLUCION N° 207/2016 _____	45	RESOLUCION N° 264/2016 _____	76
RESOLUCION N° 208/2016 _____	46	RESOLUCION N° 265/2016 _____	77
RESOLUCION N° 209/2016 _____	46	RESOLUCION N° 266/2016 _____	78
RESOLUCION N° 210/2016 _____	47	RESOLUCION N° 267/2016 _____	79
RESOLUCION N° 211/2016 _____	47	RESOLUCION N° 268/2016 _____	80
RESOLUCION N° 212/2016 _____	48	RESOLUCION N° 269/2016 _____	81
RESOLUCION N° 213/2016 _____	48	RESOLUCION N° 270/2016 _____	82
RESOLUCION N° 215/2016 _____	49	RESOLUCION N° 271/2016 _____	83
RESOLUCION N° 216/2016 _____	50	RESOLUCION N° 272/2016 _____	84
RESOLUCION N° 217/2016 _____	50	RESOLUCION N° 273/2016 _____	85
RESOLUCION N° 218/2016 _____	51	RESOLUCION N° 274/2016 _____	86
RESOLUCION N° 219/2016 _____	51	RESOLUCION N° 275/2016 _____	87
RESOLUCION N° 220/2016 _____	52	RESOLUCION N° 276/2016 _____	88
RESOLUCION N° 221/2016 _____	52	RESOLUCION N° 277/2016 _____	89
RESOLUCION N° 222/2016 _____	53	RESOLUCION N° 278/2016 _____	89
RESOLUCION N° 223/2016 _____	53	RESOLUCION N° 279/2016 _____	90
RESOLUCION N° 224/2016 _____	54	RESOLUCION N° 280/2016 _____	90
RESOLUCION N° 225/2016 _____	54	RESOLUCION N° 281/2016 _____	91
RESOLUCION N° 226/2016 _____	55	RESOLUCION N° 282/2016 _____	91
RESOLUCION N° 227/2016 _____	55	RESOLUCION N° 283/2016 _____	92
RESOLUCION N° 228/2016 _____	56		
RESOLUCION N° 229/2016 _____	56		





BALANCES CONSOLIDADOS

JUNIO - JULIO 2016





INGRESOS JUNIO 2016

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO ACUMULADO
1	INGRESOS CORRIENTES	124342666,00	45099330,81
1.1	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	62826737,00	23184887,94
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIB.)	35818831,00	20992793,28
1.1.02	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	27007906,00	2192094,66
1.2	INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	61515929,00	21914442,87
1.2.03	PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	30135929,00	18514623,54
1.2.04	APORTES NO REINTEGRABLES	27350000,00	2952474,01
1.2.05	OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	4030000,00	447345,32
2	INGRESOS DE CAPITAL	7458000,00	-2890513,13
2.3	USO DEL CREDITO	1705000,00	0,00
2.3.06	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	205000,00	0,00
2.3.07	DE OTRAS INSTITUCIONES	1500000,00	0,00
2.4	REEMBOLSO DE PRESTAMOS	55000,00	0,00
2.4.08	DE FRENTISTAS Y BENEFICIARIOS DE OBRAS	5000,00	0,00
2.4.09	DE BENEFICIARIOS DE MICRO EMPRENDIMIENTOS	5000,00	0,00
2.4.10	DE BENEFICIARIOS FO.VI.COR.	40000,00	0,00
2.4.11	DE REFACCION Y MEJORA DE VIVIENDAS	5000,00	0,00
2.5	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	580000,00	276897,60
2.5.12	BIENES MUJEBLES	570000,00	276897,60
2.5.13	BIENES INMUJEBLES	10000,00	0,00
2.6	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	5118000,00	-3167410,73
2.6.14	INGRESOS VARIOS	10000,00	0,00
2.6.15	EXCEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	5108000,00	-3167410,73
3	NO CLASIFICADOS	8299334,00	4051099,92
3.7	CUENTAS DE ORDEN	8299334,00	4051099,92
3.7.16	POR TRABAJOS PUBLICOS	10000,00	0,00
3.7.17	OTRAS CAUSAS	7968392,00	3944923,11
3.7.18	OTRAS RETENCIONES	320942,00	106176,81



EGRESOS JUNIO 2016

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
1	ADMINISTRACION CENTRAL	110518053,00	4796129,09	42918759,01	5313388,21	34986253,32
01.1	EROGACIONES CORRIENTES	51733950,00	3488580,41	26985736,16	3622723,23	25993690,70
01.1.1	FUNCIONAMIENTO	48244633,00	3206170,79	25204356,83	3364363,38	24332993,10
01.1.2	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	50000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.3	TRANSFERENCIAS	3439417,00	282409,62	1781379,33	258359,85	1660697,60
01.2	EROGACIONES DE CAPITAL	50484769,00	411514,41	11316295,80	774198,14	4375835,57
01.2.4	INVERSION FISICA	47889769,00	225561,77	10139575,65	588245,50	3199115,42
01.2.5	INVERSION FINANCIERA	5000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.2.6	AMORTIZACION DE LA DEUDA	2590000,00	185952,64	1176720,15	185952,64	1176720,15
01.3	NO CLASIFICADOS	8299334,00	896034,27	4616727,05	916466,84	4616727,05
01.3.7	CUENTAS DE ORDEN	8299334,00	896034,27	4616727,05	916466,84	4616727,05
2	SECRETARIA DE CULTURA	7538747,00	213732,90	4477502,10	256229,55	3215200,64
02.1	EROGACIONES CORRIENTES	7488747,00	213732,90	4476902,10	256229,55	3214600,64
02.1.1	FUNCIONAMIENTO	7488747,00	213732,90	4476902,10	256229,55	3214600,64
02.2	EROGACIONES DE CAPITAL	50000,00	0,00	600,00	0,00	600,00
02.2.4	INVERSION FISICA	50000,00	0,00	600,00	0,00	600,00
3	SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION	1375000,00	7809,87	672768,41	78073,03	583621,47
03.1	EROGACIONES CORRIENTES	1355000,00	7809,87	672188,41	77493,03	583041,47
03.1.1	FUNCIONAMIENTO	1355000,00	7809,87	672188,41	77493,03	583041,47
03.2	EROGACIONES DE CAPITAL	20000,00	0,00	580,00	580,00	580,00
03.2.4	INVERSION FISICA	20000,00	0,00	580,00	580,00	580,00
4	SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES	4995000,00	173795,54	1361308,93	198010,14	900718,22
04.1	EROGACIONES CORRIENTES	4945000,00	173795,54	1342709,93	198010,14	882119,22
04.1.1	FUNCIONAMIENTO	3525000,00	64938,48	663532,60	70494,03	443617,68
04.1.3	TRANSFERENCIAS	1420000,00	108857,06	679177,33	127516,11	438501,54
04.2	EROGACIONES DE CAPITAL	50000,00	0,00	18599,00	0,00	18599,00
04.2.4	INVERSION FISICA	50000,00	0,00	18599,00	0,00	18599,00
5	SECRETARIA DE PLANIFICACION TERRITORIAL	3590000,00	42540,00	341880,26	5985,00	250853,77
05.1	EROGACIONES CORRIENTES	3540000,00	42540,00	340900,26	5985,00	250853,77
05.1.1	FUNCIONAMIENTO	3040000,00	41250,00	315534,26	0,00	226687,77

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
05.1.3	TRANSFERENCIAS	500000,00	1290,00	25366,00	5985,00	24166,00
05.2	EROGACIONES DE CAPITAL	50000,00	0,00	980,00	0,00	0,00
05.2.4	INVERSION FISICA	50000,00	0,00	980,00	0,00	0,00
7	SERVICIOS PUBLICOS	6687000,00	428129,50	3493526,91	488481,40	3312275,40
07.1	EROGACIONES CORRIENTES	6487000,00	428129,50	3463456,91	488481,40	3282205,40
07.1.1	FUNCIONAMIENTO	6487000,00	428129,50	3463456,91	488481,40	3282205,40
07.2	EROGACIONES DE CAPITAL	200000,00	0,00	30070,00	0,00	30070,00
07.2.4	INVERSION FISICA	200000,00	0,00	30070,00	0,00	30070,00
8	SECRETARIA DE SALUD	4333000,00	262135,74	2834041,36	494784,44	2173740,14
08.1	EROGACIONES CORRIENTES	4333000,00	262135,74	2834041,36	494784,44	2173740,14
08.1.1	FUNCIONAMIENTO	4113000,00	254028,74	2822255,36	494784,44	2173740,14
08.1.3	TRANSFERENCIAS	220000,00	8107,00	11786,00	0,00	0,00
08.2	EROGACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.2.4	INVERSION FISICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	SECRETARIA DE OBRAS PRIVADAS	805000,00	-6600,00	113647,28	12850,00	66037,29
09.1	EROGACIONES CORRIENTES	795000,00	-6600,00	113647,28	12850,00	66037,29
09.1.1	FUNCIONAMIENTO	795000,00	-6600,00	113647,28	12850,00	66037,29
09.2	EROGACIONES DE CAPITAL	10000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.2.4	INVERSION FISICA	10000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
50	CONSEJO MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD	80000,00	-4700,00	14648,48	0,00	14648,48
50.1	EROGACIONES CORRIENTES	65000,00	-4700,00	14648,48	0,00	14648,48
50.1.1	FUNCIONAMIENTO	65000,00	-4700,00	14648,48	0,00	14648,48
50.2	EROGACIONES DE CAPITAL	15000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
50.2.4	INVERSION FISICA	15000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
80	CONCEJO DELIBERANTE	81000,00	1333,00	13755,27	1770,00	11310,27
80.1	EROGACIONES CORRIENTES	81000,00	1333,00	13755,27	1770,00	11310,27
80.1.1	FUNCIONAMIENTO	81000,00	1333,00	13755,27	1770,00	11310,27
90	TRIBUNAL DE CUENTAS	97200,00	5658,00	31866,02	5658,00	31116,02
90.1	EROGACIONES CORRIENTES	97200,00	5658,00	31866,02	5658,00	31116,02
90.1.1	FUNCIONAMIENTO	97200,00	5658,00	31866,02	5658,00	31116,02



INGRESOS JULIO 2016

CUENTA	CONCEPTO	CUENTA	PRESUPUESTADO	RECAUDADO ACUMULADO
1	INGRESOS CORRIENTES		124342666,00	51056195,47
1.1	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL		62826737,00	24920480,65
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIB.)		35818831,00	22640185,35
1.1.02	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL		27007906,00	2280295,30
1.2	INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES		61515929,00	26135714,82
1.2.03	PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES		30135929,00	21677485,04
1.2.04	APORTES NO REINTEGRABLES		27350000,00	3978826,08
1.2.05	OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES		4030000,00	479403,70
2	INGRESOS DE CAPITAL		7458000,00	-2837068,43
2.3	USO DEL CREDITO		1705000,00	0,00
2.3.06	DE INSTITUCIONES BANCARIAS		205000,00	0,00
2.3.07	DE OTRAS INSTITUCIONES		1500000,00	0,00
2.4	REEMBOLSO DE PRESTAMOS		55000,00	0,00
2.4.08	DE FRENTISTAS Y BENEFICIARIOS DE OBRAS		5000,00	0,00
2.4.09	DE BENEFICIARIOS DE MICRO EMPRENDIMIENTOS		5000,00	0,00
2.4.10	DE BENEFICIARIOS FO.VI.COR.		40000,00	0,00
2.4.11	DE REFACCION Y MEJORA DE VIVIENDAS		5000,00	0,00
2.5	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES		580000,00	330342,30
2.5.12	BIENES MUEBLES		570000,00	330342,30
2.5.13	BIENES INMUEBLES		10000,00	0,00
2.6	OTROS INGRESOS DE CAPITAL		5118000,00	-3167410,73
2.6.14	INGRESOS VARIOS		10000,00	0,00
2.6.15	EXCEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		5108000,00	-3167410,73
3	NO CLASIFICADOS		8299334,09	5191674,09
3.7	CUENTAS DE ORDEN		8299334,09	5191674,09
3.7.16	POR TRABAJOS PUBLICOS		10000,00	0,00
3.7.17	OTRAS CAUSAS		7968392,00	5060593,05
3.7.18	OTRAS RETENCIONES		320942,00	131081,04

EGRESOS JULIO 2016

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
1	ADMINISTRACION CENTRAL	109070053,00	7783142,11	50701901,12	7576495,74	42562749,06
01.1	EROGACIONES CORRIENTES	53008950,00	6080572,42	33066308,58	5788775,13	31782465,83
01.1.1	FUNCIONAMIENTO	49079533,00	5462380,40	30666737,23	5174970,31	29507963,41
01.1.2	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	50000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.3	TRANSFERENCIAS	3879417,00	618192,02	2399571,35	613804,82	2274502,42
01.2	EROGACIONES DE CAPITAL	47361769,00	495821,08	11812116,88	584930,48	4960766,05
01.2.4	INVERSION FISICA	44166769,00	104475,00	10244050,65	193584,40	3392699,82
01.2.5	INVERSION FINANCIERA	5000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.2.6	AMORTIZACION DE LA DEUDA	3190000,00	391346,08	1568066,23	391346,08	1568066,23
01.3	NO CLASIFICADOS	8699334,00	1206748,61	5823475,66	1202790,13	5819517,18
01.3.7	CUENTAS DE ORDEN	8699334,00	1206748,61	5823475,66	1202790,13	5819517,18
2	SECRETARIA DE CULTURA	8043747,00	196037,41	4673539,51	368765,14	3583965,78
02.1	EROGACIONES CORRIENTES	7993747,00	196037,41	4672939,51	368765,14	3583365,78
02.1.1	FUNCIONAMIENTO	7993747,00	196037,41	4672939,51	368765,14	3583365,78
02.2	EROGACIONES DE CAPITAL	5000,00	0,00	600,00	0,00	600,00
02.2.4	INVERSION FISICA	5000,00	0,00	600,00	0,00	600,00
3	SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION	1515000,00	20795,00	693563,41	69249,73	652871,20
03.1	EROGACIONES CORRIENTES	1495000,00	20795,00	692983,41	69249,73	652291,20
03.1.1	FUNCIONAMIENTO	1495000,00	20795,00	692983,41	69249,73	652291,20
03.2	EROGACIONES DE CAPITAL	2000,00	0,00	580,00	0,00	580,00
03.2.4	INVERSION FISICA	2000,00	0,00	580,00	0,00	580,00
4	SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES	4925000,00	97203,71	1458512,64	156467,02	1057185,24
04.1	EROGACIONES CORRIENTES	4875000,00	97203,71	1439913,64	156467,02	1038586,24
04.1.1	FUNCIONAMIENTO	3275000,00	40597,59	704130,19	76006,54	519624,22
04.1.3	TRANSFERENCIAS	1600000,00	56606,12	735783,45	80460,48	518962,02
04.2	EROGACIONES DE CAPITAL	5000,00	0,00	18599,00	0,00	18599,00
04.2.4	INVERSION FISICA	5000,00	0,00	18599,00	0,00	18599,00
5	SECRETARIA DE PLANIFICACION TERRITORIAL	3590000,00	715,00	342595,26	15250,00	266103,77
05.1	EROGACIONES CORRIENTES	3540000,00	715,00	341615,26	15250,00	266103,77
05.1.1	FUNCIONAMIENTO	3040000,00	0,00	315534,26	14050,00	240737,77



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
05.1.3	TRANSFERENCIAS	500000,00	715,00	26081,00	1200,00	25366,00
05.2	EROGACIONES DE CAPITAL	50000,00	0,00	980,00	0,00	0,00
05.2.4	INVERSION FISICA	50000,00	0,00	980,00	0,00	0,00
7	SERVICIOS PUBLICOS	6947000,00	473074,57	3966601,48	390810,79	3703086,19
07.1	EROGACIONES CORRIENTES	6747000,00	472074,57	3935531,48	389810,79	3672016,19
07.1.1	FUNCIONAMIENTO	6747000,00	472074,57	3935531,48	389810,79	3672016,19
07.2	EROGACIONES DE CAPITAL	200000,00	1000,00	31070,00	1000,00	31070,00
07.2.4	INVERSION FISICA	200000,00	1000,00	31070,00	1000,00	31070,00
8	SECRETARIA DE SALUD	4946000,00	210594,45	3044635,81	412899,09	2586639,23
08.1	EROGACIONES CORRIENTES	4946000,00	210594,45	3044635,81	412899,09	2586639,23
08.1.1	FUNCIONAMIENTO	4726000,00	210594,45	3032849,81	412899,09	2586639,23
08.1.3	TRANSFERENCIAS	220000,00	0,00	11786,00	0,00	0,00
08.2	EROGACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.2.4	INVERSION FISICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	SECRETARIA DE OBRAS PRIVADAS	805000,00	0,00	113647,28	8100,00	74137,29
09.1	EROGACIONES CORRIENTES	795000,00	0,00	113647,28	8100,00	74137,29
09.1.1	FUNCIONAMIENTO	795000,00	0,00	113647,28	8100,00	74137,29
09.2	EROGACIONES DE CAPITAL	10000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.2.4	INVERSION FISICA	10000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
50	CONSEJO MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD	80000,00	0,00	14648,48	0,00	14648,48
50.1	EROGACIONES CORRIENTES	65000,00	0,00	14648,48	0,00	14648,48
50.1.1	FUNCIONAMIENTO	65000,00	0,00	14648,48	0,00	14648,48
50.2	EROGACIONES DE CAPITAL	15000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
50.2.4	INVERSION FISICA	15000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
80	CONCEJO DELIBERANTE	81000,00	1773,00	15528,27	2920,00	14230,27
80.1	EROGACIONES CORRIENTES	81000,00	1773,00	15528,27	2920,00	14230,27
80.1.1	FUNCIONAMIENTO	81000,00	1773,00	15528,27	2920,00	14230,27
90	TRIBUNAL DE CUENTAS	97200,00	1134,07	33000,09	1134,07	32250,09
90.1	EROGACIONES CORRIENTES	97200,00	1134,07	33000,09	1134,07	32250,09
90.1.1	FUNCIONAMIENTO	97200,00	1134,07	33000,09	1134,07	32250,09

JULIO - AGOSTO 2016

ORDENANZAS



ORDENANZA N° 1129/2016

“ORDENANZA MORATORIA 2016”

VISTO:

Atendiendo a las particulares condiciones económicas, propias de esta época del año, que deben soportar los habitantes de la localidad, se patentiza la necesidad de proveer de los medios instrumentales que permitan a nuestros contribuyentes regularizar situaciones en las que se han visto involucradas por imperio de la necesidad, y

CONSIDERANDO:

Que ha sido positivo el resultado en los acogimientos de los planes de pagos otorgados con anterioridad; y que los ingresos provenientes del recupero de deudas representan un importante flujo de fondos necesarios para el sustento y progreso de la administración municipal.

EN USO DE ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1º) ESTABLÉCESE un régimen de Regularización Impositiva y Facilidades de Pago de carácter extraordinario para los contribuyentes y responsables de Tasa Municipal de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Servicios (Tasa Municipal ABLs), la Contribución por los Servicios de Inspección General de Seguridad e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, y el Impuesto a los Automotores, que adeuden a la Municipalidad de Mina Clavero, y de acuerdo a las condiciones, requisitos y plazos que se establecen en la presente Ordenanza.

ART. 2º) EL PRESENTE régimen comprende las obligaciones omitidas y/o adeudadas al Municipio, vencidos al 31/01/2016, cualquiera fuese el estado en que se encuentren las mismas. En el supuesto de deudas que se encuentren en discusión administrativa o judicial o en vía de ejecución fiscal, es requisito el allanamiento previo, por parte del deudor, a los efectos de la aplicación de la presente. El pago de los gastos causídicos y la regulación de los honorarios deberán abonarse de contado efectivo, para acogerse al plan de regularización.

ART. 3º) LOS PLANES de pago vigentes a la fecha de entrada en rigor de la presente Ordenanza, podrán refinanciarse, de acuerdo a los términos de la presente, debiéndose re liquidar por los períodos no cancelados previa imputación de las cuotas abonadas a los períodos más remotos, priorizando dicha imputación al capital adeudado.

Art. 4º) CONDÓNESE para las obligaciones que se regularicen mediante el presente régimen, las multas que no se encuentren firmes a la fecha de entrada en vigencia del presente régimen. Este beneficio también alcanza a aquellas multas que se encuentren pendientes de pago y cuya obligación principal fue cancelada previo a la entrada en vigencia de la presente.



ART. 5º) PARA EL ACOGIMIENTO al plan desde el 15 de Junio de 2016 hasta el 31 de Agosto de 2016 inclusive, éstas serán las condiciones:
Deudas vencidas al **31 de Enero de 2015** inclusive:

Pago de Contado: Condonación del 80% de los intereses por mora.

Plan de hasta 6 cuotas: Anticipo del 20% del total adeudado, y el saldo en 6 cuotas mensuales sin interés de financiación con condonación del 40% de los intereses por mora.

Plan entre 7 y 12 cuotas: Anticipo del 30% del total adeudado, y el saldo en 12 cuotas mensuales sin interés de financiación con condonación del 20% de los intereses por mora.

Deudas vencidas entre el **01 de Febrero de 2015** al **31 de Enero del 2016** inclusive:

Pago contado: Condonación del 70% de los intereses por mora.

Plan de hasta 6 cuotas: Anticipo del 20% del total adeudado, y el saldo en 6 cuotas mensuales sin interés de financiación con condonación del 30% de los intereses por mora.

ART. 6º) A PARTIR del 1 de Septiembre de 2016 hasta el 31 de Octubre de 2016 inclusive, éstas serán las condiciones:

Por deudas vencidas al **31 de Enero de 2015** inclusive:

Pago contado: Condonación del 60% de los intereses por mora.

Plan de hasta 6 cuotas: Anticipo del 20% del total adeudado, y saldo en 6 cuotas mensuales sin intereses con condonación del 20% de los intereses por mora.

Por deudas vencidas entre el **01 de Febrero de 2015** al **31 de Enero de 2016** inclusive:

Pago contado: Condonación del 50% de los intereses por mora.

Plan de hasta 6 cuotas: Anticipo del 20% del total adeudado, y el saldo en 6 cuotas mensuales sin intereses con condonación del 10% de los intereses por mora.

Art. 7º) EL CONTRIBUYENTE para poder acogerse deberá hacerlo por el total adeudado a este Municipio en concepto de las tres Tasas que incluye esta Moratoria de deudas vencidas al 31/01/2016, en ningún caso podrá hacerlo en forma parcial respecto a su deuda.

Art. 8º) EL INGRESO fuera de término de cualquiera de las cuotas del plan de facilidades de pago acordado, en tanto no produzca la caducidad, devengará por el período de mora los recargos resarcitorios vigentes.

Art. 9º) LA FALTA de pago de dos (2) cuotas consecutivas o cuatro (4) alternadas en el año calendario, en los plazos establecidos, faculta al Departamento Ejecutivo previa intimación con diez (10) días de anticipación, a declarar la caducidad del plan respectivo y a iniciar sin más las acciones judiciales para el cobro de la deuda total impaga con más los recargos, intereses y multas que se hubieren condonado con motivo del acogimiento al presente plan, desde el vencimiento original de cada una de las obligaciones y hasta la fecha de su efectivo pago.

Art. 10º) AQUELLOS contribuyentes que sean acreedores del Municipio deberán compensar previamente sus débitos y créditos, pudiendo acogerse al presente régimen solo por el saldo resultante.

Art. 11º) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza a los fines de la aplicación de la misma.

Art. 12º) PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Publíquese, dese copia al Registro Municipal, cumplido ARCHÍVESE.

Mina Clavero, 08 de Junio de 2016.-

ORDENANZA N° 1129/2016.-

RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN IMPOSITIVA Y FACILIDADES DE PAGO DE TASA ABLs, CONTRIBUCIÓN POR LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD E HIGIENE QUE INCIDEN SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS E IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES.- MORATORIA 2016.-.

**Sancionada
08/06/2016**

ORDENANZA N° 1130/2016

ORDENANZA DE PERCEPCIÓN ANTICIPADA DE LA COPARTICIPACIÓN

VISTO:

El ofrecimiento hecho por autoridades del Gobierno Provincial para la percepción anticipada de los fondos de la coparticipación por una suma total de hasta pesos Dos Millones (\$2.000.000); y

CONSIDERANDO:

Que Según estimaciones del Índice de precios del Congreso la variación interanual de precios al consumidor es del 41,7%, disparándose las 2/3 partes en el último trimestre derivada de la quita de subsidios, aumentos de tarifas de los bienes y servicios, y la salida del cepo cambiario, alcanzando la devaluación del peso un 40% desde Diciembre pasado, y a consecuencia de esto, se advierte una retracción en la actividad económica local, lo que hace suponer un horizonte no muy venturoso para las arcas del Municipio, ya que los contribuyentes dejan de pagar las tasas municipales para priorizar cubrir sus necesidades básicas. A ello, se suma la obligación inmediata del gobierno municipal de cumplir con el pago de los aumentos salariales con sus respectivos aguinaldos, por los porcentajes acordados con el Sindicato. En el marco de la realidad actual nacional y provincial, la Coparticipación impositiva - como consecuencia de políticas adoptadas en relación a la percepción de impuestos y retenciones por parte del Gobierno Nacional - no se ha visto incrementada proporcionalmente a la espiral inflacionaria y al proceso devaluatorio. Sin embargo, la Municipalidad de Mina Clavero prosigue con el avance de las obras y compromisos con fondos propios.

Frente al panorama nacional incierto, resulta de interés primordial, contar con reservas que permitan continuar cumpliendo con el funcionamiento normal y habitual del municipio, con las obligaciones asumidas y con los pagos de sueldos y aguinaldos.

A razón del ofrecimiento realizado por el alto Cuerpo del Gobierno Provincial al titular del Departamento Ejecutivo, se considera una verdadera oportunidad que se le anticipe a la Municipalidad en concepto de Coparticipación de impuestos, hasta la suma de \$2.000.000, importe que será descontado, sin actualización ni interés alguno, hasta en doce cuotas mensuales y consecutivas de los fondos coparticipables. Que por otra parte, el descuento de dichos montos de la coparticipación constituye suficiente garantía de pago para el Gobierno Provincial.

Debe entenderse que, de autorizarse ésta operación, ningún perjuicio económico se le ocasionará a las arcas del Municipio, ya que el descuento de las cuotas para la devolución, no afecta el monto neto mensual que al Municipio le resta, luego de cumplir con las obligaciones económicas. Por ello, no escapará al criterio de los señores Concejales que frente a la inflación que no cede, y al incremento de la incertidumbre económica nacional, recibir una importante suma de dinero, con el compromiso de ser deducida de futuras remesas sin interés alguno, constituye un acto de generosidad del Gobierno Provincial que nuestra Municipalidad no puede dejar de aprovechar, máxime cuando dicha suma constituye un adelanto de impuestos coparticipables que le corresponde cobrar a la Municipalidad por imperio constitucional, siendo irreprochable su legalidad. Por ello,

EN USO DE ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°. DISPONESE aceptar la percepción anticipada de la Coparticipación Impositiva correspondiente a la Municipalidad de Mina Clavero, proveniente del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, que será destinada a enfrentar y complementar la diferencias financieras emergentes del proceso inflacionario nacional y de la devaluación arrastrada desde diciembre pasado, en relación a la obligaciones y compromisos asumidos para este ejercicio económico, hasta la suma de pesos Dos Millones (\$ 2.000.000).

ART. 2°. AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a concertar con el Superior Gobierno de la Provincia el descuento del monto que se reciba en calidad de adelanto de Coparticipación hasta en doce cuotas (12) mensuales y consecutivas.

ART. 3°. AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a concertar con el Superior Gobierno de la Provincia el descuento de las cuotas del adelanto de la coparticipación municipal de impuestos que se gestione de conformidad con la presente Ordenanza, con la correspondiente garantía de pago, de la coparticipación municipal de impuestos.

ART. 4°. PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal, cumplido ARCHÍVESE.-
Mina Clavero, 06 de Julio de 2016.-



ORDENANZA N°: 1130/2016

**“ORDENANZA DE PERCEPCIÓN ANTICIPADA
DE LA COPARTICIPACIÓN”**

**Sancionada
06/07/2016**

ORDENANZA N° 1131/2016

ORDENANZA DE ADHESIÓN AL “ACUERDO FEDERAL SUSCRITO POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA UNIDAD DE TRABAJO MESA PROVINCIA MUNICIPIOS”

VISTO el Acuerdo Federal celebrado entre la Provincia de Córdoba y los Municipios y las Comunas por el que tiene por objeto establecer las acciones que se llevarán adelante, tendientes a reordenar los términos y modalidades de la relación que el Gobierno de la Provincia de Córdoba mantiene con Municipios y Comunas, con los objetivos allí prescriptos.-

Y CONSIDERANDO: Que el federalismo asumido es de manera mancomunada y solidaria por todos los niveles de Gobierno.

Que el Acuerdo suscripto es de esfuerzo compartido entre Provincia y la Municipalidad, previendo reordenar los términos y modalidades de la relación que el Gobierno de la Pcia de Córdoba mantiene con Municipios y Comunas.

Que en pos de favorecer el fortalecimiento y desarrollo de la responsabilidad fiscal, la cultura tributaria y la transparencia pública.-

Que para ser beneficiarios del presente acuerdo en cuanto a su objeto la Municipalidad debe adherir en las condiciones establecidas por el mismo y suscribir el Convenio pertinente.

Que en virtud de todo lo anterior, se remite el presente proyecto de Ordenanza

EN USO DE ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°. **ADHIÉRESE**, esta Municipalidad al **ACUERDO FEDERAL**, suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Unidad de Trabajo Mesa Provincia Municipios con fecha Trece de Abril de dos mil dieciséis, cuya copia forma parte del **ANEXO I**.-

ART. 2°. **RATIFICASE, por esta Municipalidad** todos y cada uno de los términos de dicho acuerdo, autorizando expresamente la suscripción al Señor Intendente Municipal de todo convenio o acuerdo que permita hacer efectivo el cumplimiento de cada uno de los puntos contenidos en el ACUERDO FEDERAL.-

ART. 3°. **PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Publíquese, dese copia al Registro Municipal, cumplido ARCHÍVESE.-

Mina Clavero, 12 de Julio de 2016.-

ORDENANZA N°: 1131/2016

ORDENANZA DE ADHESIÓN AL “ACUERDO FEDERAL SUSCRITO POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA UNIDAD DE TRABAJO MESA PROVINCIA MUNICIPIOS” CON FECHA 13 DE ABRIL DE 2016”

**Sancionada
12/07/2016**



ANEXO I ORDENANZA N° 1131/2016

Gobierno de la Provincia de Córdoba

ACUERDO FEDERAL

Entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y los Municipios y Comunas

En la ciudad de Córdoba, de la Provincia de Córdoba, República Argentina, a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

Reunidos

Por una parte el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado por el señor Gobernador, Juan Schiaretti, acompañado del señor Ministro de Gobierno de de la Provincia de Córdoba, Juan Carlos Massei, y por la otra, los Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba, representados por los señores Miembros de los Bloques de Intendentes y Jefes Comunales de las distintas fuerzas políticas, en los términos de la Resolución N° 132/99 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba, elegidos para conformar la Mesa Provincia Municipios, exponen:

Que en el marco legal que garantiza la autonomía municipal y comunal, la cooperación y complementación entre el estado provincial y municipal, resulta necesario reafirmar la vocación de concertar soluciones compartidas a cuestiones y asuntos de imprescindible tratamiento e interés mutuo.

Que sobre la base de un dialogo profundo y maduro entre el Gobierno Provincial y los Bloques de Intendentes y Jefes Comunales de diferentes fuerzas políticas, respetando el rol de la unidad de Trabajo Mesa Provincia – Municipios, se ha promovido un acuerdo que permita el fortalecimiento del Federalismo y el empoderamiento de los gobiernos locales.

Que en tal sentido, se entiende que promover el progreso económico y social en esta provincia, es defender la utilización del pacto o acuerdo como instrumento idóneo para el manejo competente, racional y democrático de los asuntos públicos.

Que la cooperación pactada y el esfuerzo compartido plasmados en el presente instrumento, permitirá a las partes, reestructurar de manera eficiente sus provisiones financieras y presupuestarias, a fin de tornar más pujantes, eficientes y legítimas las acciones locales de gobierno.

1

CONVENIO
Nº 027
FECHA 13 ABR 2016

OBJETO:

El presente Acuerdo tiene por objeto, establecer las acciones que se llevarán adelante, tendientes a reordenar los términos y modalidades de la relación que el Gobierno de la Provincia de Córdoba mantiene con Municipios y Comunas, con los siguientes objetivos:

- a) La cancelación total y definitiva de las deudas que la Provincia reconoce mantener con los Municipios y Comunas, derivadas de la Ley de Coparticipación Provincial N° 8663, como así también de los Programas Provincial de Ancianidad, Provincial de Atención a la Niñez y la Familia, como así también respecto de todo saldo correspondiente a las Transferencias por Multas de Policía Caminera y todo tipo de deuda y/o erogación pendiente por el parte del Gobierno de la Provincia con Municipios y Comunas que subsistieren con anterioridad a la suscripción del presente;
- b) La derogación del Decreto N° 9/12 respecto a la reformulación del "Fondo para el Financiamiento de la Descentralización del Estado -FO.FIN.DES", distribuyéndose el mismo en los términos del artículo 4° del presente acuerdo. Asimismo La Provincia creará el "Fondo para la Construcción, Reparación, Mejora y/o Ampliación de Redes de Agua Potable, Gas Natural, Cloacas y/o Desagües", contemplado en el Artículo 3° del presente acuerdo, en los términos de los índices respectivos para todos los Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba;
- c) Reordenar la carga mensual de compromisos a honrar por parte de Municipios y Comunas y de ese modo procurar una mejora en los recursos a percibir por estos, que facilite la estabilización de su administración;
- d) Facilitar el desarrollo y realización de la inversión pública de los gobiernos locales, a partir de la reconducción de fondos coparticipables;
- e) Estimular el flujo de información entre la Provincia y los gobiernos Municipales y Comunales avanzando en la calidad Institucional, Fiscal y Financiera.
- f) Promover y ejecutar el trabajo conjunto, en diversas áreas y organismos del estado provincial y municipal, cuyo abordaje coordinado es esencial para la eficiencia de las acciones públicas.



Gobierno de la Provincia de Córdoba

PRINCIPIOS GENERALES:

- a) El federalismo como herramienta de transformación social que promueve la vigencia de la subsidiariedad procurando que las responsabilidades siempre puedan asumirse por los niveles jurisdiccionales de decisión más próximos al ciudadano, reconociendo que las soluciones en un punto del territorio tienen consecuencias directas en otro.
- b) El federalismo asumido de manera mancomunada y solidaria por todos los niveles de gobierno.
- c) El fortalecimiento y desarrollo de la responsabilidad fiscal, la cultura tributaria y la transparencia pública.

Por todo ello, las partes Acuerdan:

Artículo 1º: CANCELACIÓN TOTAL Y DEFINITIVA DE LAS DEUDAS DE LA PROVINCIA CON MUNICIPIOS Y COMUNAS.

Artículo 1º: DISPÓNESE que a partir del a fecha de adhesión al presente y/o suscripción del convenio individual, se deroga el Decreto N° 9/12 respecto a la reformulación del "Fondo para el Financiamiento de la Descentralización del Estado - FO.FIN.DES", distribuyéndose el mismo en los términos del art. 4º del presente acuerdo. Asimismo, la Provincia creará el "Fondo para la Construcción, Reparación, Mejora y/o Ampliación de Redes de Agua Potable, Gas Natural, Cloacas y/o Desagües", contemplado en el Artículo 3º de este acuerdo. Estas concesiones realizadas por el Gobierno de la Provincia serán a título de compensación por las deudas de la Provincia con los Municipios y Comunas, derivadas de la Ley de Coparticipación Provincial N° 8663, los Programas Provinciales de Ancianidad, de Atención a la Niñez y la Familia, como así también respecto de todo saldo correspondiente a las Transferencias por Multas de Policía Caminera y todo tipo de deuda y/o erogación pendiente por el parte del Gobierno de la Provincia con Municipios y Comunas que subsistieren con anterioridad a la suscripción del presente.

3



Artículo 2º: Fondo de Desarrollo Urbano:

El presente Fondo cuya asignación asciende a la suma de Pesos Trescientos Noventa Millones (\$ 390.000.000), será integrado por los recursos provenientes del Fondo para Infraestructura de Municipios y Comunas de Córdoba (FIMUC) –Ley N° 10117-, el Programa de Asistencia Municipal (PAM) y los Fondos que aporta el Tesoro Provincial; será ajustable según el incremento del presupuesto anual para los períodos siguientes, más los importes resultantes de las devoluciones periódicas que integrarán los Municipios y Comunas y tendrá por finalidad financiar las siguientes obras públicas:

I- a) pavimentación y/o mejoramiento de calzadas, (pavimentos asfálticos, pavimentos de hormigón, pavimentos inter trabados); b) construcción de cordones cuneta; c) obras de iluminación de espacios públicos. El Fondo estará compuesto por la suma de Pesos Trescientos Millones (\$ 300.000.000), los cuales provendrán del Fondo para Infraestructura de Municipios y Comunas de Córdoba (FIMUC).

Los montos entregados en virtud del presente serán reintegrables en un setenta y cinco por ciento (75%) por los gobiernos locales, en un plazo de treinta (30) meses, contados a partir de los ciento veinte (120) días corridos de efectivizado el desembolso correspondiente.

Dichos pagos serán descontados automáticamente de la coparticipación que por ley corresponda a los Municipios y Comunas y depositados en una Cuenta Especial, a nombre de dicho Fondo; o en su caso, para los Municipios o Comunas que no tuvieran capacidad de endeudamiento, conforme el criterio que determine el Ministerio de Gobierno, serán transferidos directamente al Gobierno de la Provincia, y depositados en forma automática en la cuenta de este Fondo. Este mecanismo generará la retroalimentación del Fondo de Desarrollo Urbano, según lo dispuesto en el primer párrafo de este Artículo.

Será distribuido tomando como referencia el índice de coparticipación y administrado por la Mesa Provincia – Municipios.

Gobierno de la Provincia de Córdoba

El presente Fondo para la adquisición de Sistemas de Cámaras de Seguridad en el marco de la Emergencia de Seguridad Pública dispuesta por Decreto N° 18/16, con carácter no reintegrable.

II- Para la adquisición de Sistemas de Cámaras de Seguridad en el marco de la Emergencia de Seguridad Pública dispuesta por Decreto N° 18/16, con carácter no reintegrable.

Este Fondo se integrará por la suma de Pesos Noventa Millones (\$ 90.000.000) para el Ejercicio 2016, con los Fondos Provenientes del Tesoro Provincial que se corresponden al Programa de Asistencia Municipal (PAM) cuyos fondos son originarios del Tesoro provincial, ajustable según el incremento del presupuesto anual para los períodos siguientes.

Se distribuirá según las necesidades fijadas al efecto por el Ministerio de Gobierno, en función de la Emergencia citada.

Artículo 3°: Fondo para la construcción, reparación, mejora y/o ampliación de redes de agua potable, gas natural, cloacas y/o desagües.

El presente Fondo se conformará por los recursos que aportará anualmente el Gobierno de la Provincia de Córdoba, por la suma de Pesos Trescientos Millones (\$ 300.000.000) para el ejercicio 2016, siendo ajustable anualmente según la variación del presupuesto provincial, más los importes resultantes de las devoluciones periódicas que integrarán los Municipios y Comunas; será administrado por la Mesa Provincia –Municipios, en los términos que a continuación se explicitan:

a) Los Municipios y Comunas percibirán un total de Pesos Doscientos Setenta Millones (\$ 270.000.000), tomando como referencia el índice de coparticipación y la administración efectuada por la Mesa Provincia – Municipios.

Los montos entregados en virtud del presente serán reintegrables en un setenta y cinco por ciento (75%) por los gobiernos locales, en un plazo de treinta (30) meses, contados a partir de los ciento ochenta (180) días corridos de efectivizado el desembolso correspondiente.

CONVENIO
N° 27
FECHA: 13 ABR 2016

Dichos pagos serán descontados automáticamente de la coparticipación que por ley corresponda a los Municipios y Comunas y depositados en una Cuenta Especial, creada a tales fines; o en su caso, conforme determine el Ministerio de Gobierno, para los Municipios o Comunas que no tuvieran capacidad de endeudamiento, serán transferidos directamente al Gobierno de la Provincia. Este mecanismo generará la retroalimentación del Fondo de Desarrollo Urbano, según lo dispuesto en el primer párrafo de este Artículo.

b) Para las Comunas se destinará, un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del presente fondo, es decir, la suma de Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000) para el ejercicio 2016, logrando una reparación histórica de su situación económica social.

Las Comunas deberán destinar dichos recursos en un treinta por ciento (30%) para fortalecer la administración local. Este porcentaje tendrá carácter de no reintegrable.

El setenta por ciento (70%) restante se destinará a la construcción de obras públicas. En este caso, las Comunas deberán reintegrar un setenta y cinco por ciento (75%) de los montos percibidos para retroalimentar este Fondo de manera tal que permita planificar políticas a largo plazo, y será devuelto en los mismos términos indicados en los párrafos tercero y cuarto de este artículo.

DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA DESCENTRALIZACIÓN DEL ESTADO -FO.FIN.DES -LEY N° 8663:

Artículo 4°: Durante el año 2016 los Fondos Remanentes del Fo.Fin.Des. serán ejecutados para la adquisición de equipamiento, pago de especialistas y mejora de infraestructura de los Centros de Salud Municipales y Comunales. Asimismo se acuerda que durante el presente año el Instituto de Investigación y Planificación Sanitaria del Ministerio de Salud efectuará un análisis exhaustivo para establecer el índice de distribución del presente Fondo, el que se aplicará a partir del año 2017.

Gobierno de la Provincia de Córdoba

FONDOS DE AGUAS Y OLSIARIANA

Artículo 9°: Fondo para la Descontaminación del Medioambiente de Aguas y OLSIARIANA

A partir del Ejercicio 2017 y sucesivos, previo deducción de la parte correspondiente a los Municipios del Programa de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud (Programa Sumar) y/o el que lo reemplace en el futuro, el noventa y cinco por ciento (95%) del Fondo se distribuirá automáticamente por coparticipación por el índice que se determine conforme lo indicado en el párrafo precedente.

El cinco por ciento (5%) restante será destinado a un Fondo administrado por la Mesa Provincia-Municipios y el Ministerio de Salud para atender situaciones excepcionales.

FONDOS PREEXISTENTES

Artículo 5°: Fondo Complementario de Obras para Municipios y Comunas.

Se ratifica la vigencia del Fondo Complementario de Obras para Municipios y Comunas, creado por Decreto N° 05/2016, en todos sus términos, que establece un monto de Pesos Doscientos Diecisiete Millones (\$ 217.000.000) para el año 2016.

Artículo 6°: Fondo permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.

Se ratifica la vigencia del presente Fondo, creado por Resolución de la Unidad de Trabajo Provincia – Municipios, en los términos aprobados por el Decreto 1406/04.

Artículo 7°: Fondo Federal Solidario:

El Fondo Federal Solidario creado mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/09 cuya adhesión fuera aprobada por Ley Provincial N° 9610, se mantendrá bajo las mismas condiciones establecidas en el Decreto N° 369/09.

Artículo 8°: Fondo Anticrisis y Sancamiento Municipal (F.A.Sa.Mu.)

El presente fondo queda ratificado en los términos de la Ley N° 10.177.

7
CONVENIO
N° 027
FECHA 13 ABR 2016

FONDOS DE ADHESIÓN VOLUNTARIA:

Artículo 9º: Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Móviles y Edificios Policiales del Interior de la Provincia.

Tendrá por objeto el mantenimiento y reparaciones menores de los móviles y edificios policiales, con asiento en cada localidad.

Este Fondo estará compuesto por los montos provenientes del Fondo de Reparación de Comisarías, obrante en el presupuesto del Ministerio de Gobierno.

Los Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba adherirán a este Fondo mediante un Convenio Específico suscripto al efecto.

Artículo 10º: Programa de Asistencia Integral de Córdoba - P.A.I.Cor.:

Los Municipios y Comunas que no tuvieren sistema de racionamiento en cocido, podrán adherir mediante un Convenio Específico para la transferencia de los recursos necesarios a fin de llevar adelante el proceso de adquisición, elaboración, alimentación y servicios alimentarios, en marco del Programa P.A.I.Cor. con acreditación automática junto a la Coparticipación.

Artículo 11º: Ampliación del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales -Fo.De.M.E.E.P.:

Los Municipios y Comunas podrán suscribir Convenios referentes al Programa Fo.De.M.E.E.P. para la limpieza de las Escuelas Públicas de la Provincia de Córdoba, aportando esta última los fondos adicionales necesarios.

DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 12º: Actualización del Índice de Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas.

La Mesa Provincia Municipios propondrá las adecuaciones del índice de reparto de coparticipación, utilizando como base para ello el Censo realizado en el año 2010.

Gobierno de la Provincia de Córdoba

Artículo 13º: Cooperación. Asistencia Técnica.

Las partes se comprometen a una cooperación cierta y efectiva en la lucha contra la evasión fiscal, que comprende el intercambio de información útil a los Fiscos Provincial y Municipales, en particular a través de acuerdos individuales entre Municipios y/o Comunas y las Direcciones de Rentas y Catastro, como también la asistencia para la organización de esa información, la coordinación de pautas de regulación y gestión de oficinas con competencia impositiva y recaudatoria, como así también de los criterios para la determinación de normas tributarias.

La Provincia suministrará a los Municipios y Comunas los sistemas informáticos de gestión tributaria, a los fines de colaborar con la organización de una fuerza fiscal coordinada, como así también de promover el desarrollo de una cultura fiscal ciudadana, poniendo a disposición de los gobiernos municipales y comunales otros elementos o recursos si ello fuere necesario. Asimismo, brindará capacitación en estos campos a funcionarios o agentes municipales, a través del Instituto de Capacitación Municipal (INCAM).

Artículo 14º: Código de Procedimiento Tributario Municipal Unificado.

Los Municipios y Comunas podrán adherir al código de procedimiento tributario municipal unificado, aprobado por ley 10.059.

Artículo 15º: Información sobre personal.

Los municipios y comunas asumen el cumplimiento en tiempo y forma de los compromisos derivados de la aplicación de la Resolución General de AFIP 3254/2012, sus modificatorias y concordantes. A tal fin, la Provincia se compromete a brindar la asistencia técnica y logística que fuese menester, para facilitar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los municipios y comunas, que fueren emergentes de la normativa precitada.

JUAN SCHIARRETTI
CONVENIO
Nº JC27
FECHA 13 ABR 2016

Artículo 16º: Mesa Provincia – Municipios.

Las partes ratifican la vigencia de la Resolución 132/99, de creación de la Unidad de Trabajo Provincia -Municipios, siendo ésta la encargada de asumir la coordinación y seguimiento de los propósitos e iniciativas establecidos en el presente.

Previa lectura y ratificación, se da por concluido el acto, en el lugar y fecha supra indicado, suscribiéndose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

por Mun. Jesús María

por Mun. La Carlota

Juan Carlos Massel
Ministro de Gobierno

por Mun. Carlos Paz

por
Mun. de Córdoba

JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1132/2016.-

ORDENANZA CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE FINANZAS Y MUNICIPALIDADES O COMUNAS

VISTO:

Que es necesario contar con un código de Procedimiento Tributario que facilite y ordene el procedimiento Administrativo Municipal. Que la legislatura de la Provincia de Córdoba, ha sancionado la Ley N°10059 estableciendo el código de Procedimiento tributario Municipal unificado, con el objeto de que los municipios y Comunas de Córdoba, adhieran a la normativa ritual en materia tributaria, Y

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 10059 en su artículo 179 establece el procedimiento a seguir por los municipios y Comunas para adoptar dicho cuerpo normativo a nivel local, mediante un proceso de adhesión por el Órgano Legislativo Municipal a través de un convenio que se adjunta al presente como ANEXO I, por todo ello,

EN USO DE ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: ADHIERASE la Municipalidad de Mina Clavero, a la Ley Provincial N° 10059 de procedimiento Tributario Municipal Unificado.

ART.2: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese Copia al Registro Municipal y Archívese.

Mina Clavero, 17 de Agosto de 2016.-

ORDENANZA N°: 1132/2016

ORDENANZA CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE FINANZAS Y MUNICIPALIDADES O COMUNAS.-

ADHESIÓN A LA LEY PROVINCIAL N° 10.059 DE PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO MUNICIPAL UNIFICADO.-

**Sancionada
17/08/2016**

ORDENANZA N° 1132/2016.- ANEXO I

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA E INTEGRAL EN MATERIA RECAUDATORIA

Entre la Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Ministro de Finanzas, Lic. Osvaldo E. Giordano, con domicilio en Av. Concepción Arenal N° 54 de esta ciudad de Córdoba, en adelante "El MINISTERIO" y por la otra, Municipalidad de Mina Clavero representada en este acto por el Sr. Claudio Marcelo Manzanelli en su carácter de Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, con domicilio en calle Av. Mitre N° 1191 de la localidad de Mina Clavero, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ambas denominadas en lo sucesivo "LAS PARTES", expresando la voluntad y el compromiso de impulsar el intercambio de información de interés común para las partes, celebran el presente convenio sobre la base de los siguientes fundamentos, y sujetos a las cláusulas y condiciones que más abajo se expresan.

FUNDAMENTOS

El cumplimiento de las funciones del Estado origina gastos, cuya provisión expresamente se contempla en el art. 4° de la Constitución Nacional. En este sentido, la importancia de la renta pública para la existencia de Estado es innegable toda vez que los tributos constituyen el principio vital del cuerpo político, y como tal sostiene su vida y movimiento y lo capacita para cumplir sus funciones más esenciales.

En este orden de ideas el artículo 72 de nuestra Constitución Provincial consigna como principal recurso del Tesoro Provincial a los Tributos de percepción directa y/o regímenes de coparticipación.

Así, la optimización de los procedimientos para la percepción de los créditos tributarios resulta ser un objetivo a lograr y a cuya concreción deben colaborar, dentro de la órbita de su competencia, todos los poderes públicos pues, en definitiva, lo que se persigue con ello es dotar al Estado de los recursos necesarios para que el Estado pueda dar adecuado cumplimiento con las funciones que constitucionalmente le han sido asignadas.

Con ello resulta fundamental establecer mecanismos que permitan superar las limitaciones derivadas de su estructura territorial, persiguiendo complementar la gestión recaudatoria, coordinación de acciones y unificación tanto de criterios técnicos como de la información tributaria que permitan hacer más eficiente la administración, optimizando la percepción de los tributos.

En este sentido y en el marco de lo dispuesto por el artículo 71, 190 parte final y 192 de la Constitución Provincial, lo dispuesto por la ley 10.059 Código De Procedimiento Tributario Unificado Municipal, las partes acuerdan:

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

PRIMERA: "El MINISTERIO" y "LA MUNICIPALIDAD" llevarán a cabo actividades de cooperación mutua e intercambio recíproco de información, de modo tal que permitan mejorar la performance de la recaudación. Asimismo, quedan comprendidas entre dichas actividades, aquellas que tengan como objetivo el mejoramiento de las tareas de gestión y fiscalización de los tributos provinciales.

SEGUNDA: INFORMACION PROPORCIONADA

Las autoridades competentes de cada una de "LAS PARTES", en el marco del objeto de este Acuerdo, podrán intercambiar distinta información tributaria y toda aquella que pueda ser relevante y de considerable influencia para el logro de los fines mencionados.

"LAS PARTES" al formular un requerimiento de información, lo realizaran por escrito y firmado por la autoridad competente de cada una de ellas, en donde se especifique la naturaleza de la información solicitada, la finalidad fiscal para la que se solicita la misma, así como la forma y los procedimientos que se aplicarán para llevar a cabo los intercambios de información.

TERCERA: CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" asumen un compromiso de confidencialidad, mediante el cual sus funcionarios y/o dependientes, quedan inhibidos de compartir, exteriorizar y/o difundir o trascender por cualquier medio a terceros, datos, procedimientos e información de la que tomen conocimiento con motivo o en ocasión de las funciones y tareas a desarrollar, generadas por la materia objeto de presente Convenio, resultando aplicable las disposiciones de la Ley N° 25.326. Tal compromiso perdurará aun luego de la finalización de la vigencia del mismo.

CUARTA: SECRETO FISCAL

La información de índole económico patrimonial que las partes intercambien estará sometida al secreto fiscal según las disposiciones contenidas por los Art. 66 y 67 del Código Tributario Ley N° 6006 T.O. 2012 y modificatorias, debiendo ser utilizada para el estricto cumplimiento de su cometido. Su divulgación se encuentra penada por el Art. 157 del Código Penal. Asimismo las partes se comprometen a no efectuar transferencia alguna, cesión o préstamo de la información objeto de entrega en virtud del presente Convenio, ni suministrar la misma a ninguna persona y/o ente oficial o privado, nacional o extranjero, a título oneroso o gratuito, atento a la propiedad exclusiva que sobre el mismo detentan. Tales obligaciones perdurarán aun luego de finalizada la vigencia del mismo.



INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y ARMONIZACIÓN

QUINTA: "EL MINISTERIO" a través de sus reparticiones y "LA MUNICIPALIDAD" a través de los organismos que determine, realizarán tareas de depuración, actualización y homogeneización de datos, con el objeto de unificar los mismos e intercambiar información tributaria.

SEXTA: A los efectos del eficaz cumplimiento del presente, "EL MINISTERIO" proveerá a "LA MUNICIPALIDAD" la información que solicite disponible en su base de datos, en el estado que se encuentra al momento de la entrega, ya sea en soporte papel o soporte magnético a solicitud de cada Municipio. Dejando expresa constancia, que "EL MINISTERIO" cuenta con información que de acuerdo a la temática de que se trate puede estar en lenguaje digital, al igual que la Base de Datos Alfanumérica, por lo que será por cuenta "LA MUNICIPALIDAD" el costo de las licencias correspondientes y todo el proceso de adaptación que fueran necesarios; como también los gastos que se originen por la reproducción del material.

SÉPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" manifiesta conocer que los datos correspondientes a diversos relevamientos pueden contener errores encontrándose en proceso de validación, por lo que libera a la Provincia de cualquier responsabilidad que pudiera ocasionar la utilización de dicha información.

OCTAVA: A través de "EL MINISTERIO" La Dirección General de Catastro continuara con la entrega e instalación en forma gratuita, del modulo SIT para municipios, habilitado para consultar exclusivamente los datos catastrales de la localidad de que se trate y el aplicativo de Denuncia de Mejoras vía web.

NOVENA: Durante el período establecido en el presente, "EL MINISTERIO" se compromete a:

- a) Actualizar la Base de Datos Catastrales del SIT, con la información recibida de "LA MUNICIPALIDAD" según la cláusula OCTAVA y a actualizar las versiones y capas según el nivel de carga de datos catastrales realizada por el municipio;
- b) Brindar las claves de usuarios correspondientes;
- c) Apoyar la capacitación al personal municipal/comunal, en el uso de todo lo que se solicite así como también sus utilidades;
- d) Entregar los procedimientos e instructivos diseñados, y
- e) Asistir técnicamente a "LA MUNICIPALIDAD" conforme a las implicancias técnicas de este acuerdo.

Las tareas enunciadas en los puntos anteriores podrán ser extendidas más allá del período de prueba, según lo acuerden "LAS PARTES".

DÉCIMA: A los fines de poder acceder a la información de la que trata el presente convenio, se habilitarán claves de acceso a quienes "LA MUNICIPALIDAD" autorice mediante Formulario correspondiente a tales fines y, completando los datos que en ella se requieran además de firmar una cláusula de confidencialidad de la información.

DÉCIMO PRIMERA: Las claves de acceso otorgadas serán dadas de baja anualmente, solo se renovarán a solicitud de "LA MUNICIPALIDAD" y serán realizadas mediante el Formulario. También deberá tenerse en cuenta que el incumplimiento de las cláusulas TERCERA y CUARTA del presente, provocarán la baja de las claves de acceso otorgadas.

DÉCIMO SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a entregar toda la información disponible de su jurisdicción, a los fines de mantener actualizada la base de datos Provincial, estas entregas se realizaran cada seis (6) meses o plazos menores, según se pauten con "LA MUNICIPALIDAD".

DÉCIMO TERCERA: En cumplimiento de las Leyes que pudieren corresponder, "LA MUNICIPALIDAD" se abocará a diseñar un plan de trabajo conjuntamente con las Direcciones a cargo del "EL MINISTERIO", a los fines de unificar criterios utilizados dentro de su Jurisdicción.

DÉCIMO CUARTA: Cumplidos (6) meses de un periodo denominado de prueba, "LA MUNICIPALIDAD" deberá remitir un informe por escrito, explicando el resultado obtenido en la utilización de lo requerido, con observaciones y sugerencias.

DÉCIMO QUINTA: Durante este período de prueba, "LA MUNICIPALIDAD" además cargará de oficio, toda mejora, inspección o información que se considere relevante, siendo responsabilidad de este organismo, la calidad de los datos remitidos, conforme a lo expresado en la cláusula DÉCIMO TERCERA del presente.

ADHESIÓN AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO UNIFICADO

DÉCIMO SEXTA: La operatividad del presente convenio estará condicionada a la completa adhesión a la que se refiere el artículo 179 de la Ley N°10.059, la cual se efectuará en forma expresa por ordenanza o resolución, según corresponda.

DÉCIMO SÉPTIMA: El presente convenio tendrá una duración de tres (3) años, a partir de la firma, renovándose por un término igual mediante acuerdo de las partes y previa evaluación de los resultados obtenidos, salvo que cualquiera de ellas decidiera su resolución, con aviso previo de sesenta (60) días por medio fehaciente, cumpliéndose con las pautas establecidas en la cláusula QUINTA.

DECIMO OCTAVA: Para todos los efectos legales que pudiesen derivarse del presente Convenio, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción contencioso administrativa de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponderles.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, a los Veintinueve días del mes de Julio de 2016.

CLAUDIO MARCELO MANZANELLI

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO

LIC. OSVALDO E .GIORDANO

MINISTRO DE FINANZAS
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA





JULIO - AGOSTO 2016

DECRETOS



DECRETO N° 052/2016

VISTO:

Lo dispuesto en el Art. 11º) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 1122/2015; y

CONSIDERANDO:

Que después de haber realizado una evaluación y análisis de la consistencia de los créditos autorizados en distintas partidas y comprobando que es necesario proceder con aquellos créditos de partidas sin utilización para reforzar las que por la índole de los gastos que deben afrontarse tienen agotados sus márgenes de utilización; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A

ART. 1º) DISPONESE efectuar compensaciones de Partidas Presupuestarias correspondientes a la Ordenanza General de Presupuesto vigente y que en Planilla Anexa se adjunta al presente Decreto.-

ART. 2º) Conforme a lo dispuesto en el Art.1º) del presupuesto de gastos vigente con las compensaciones que se disponen el mismo no varía siguiendo el establecido en Pesos CIENTO CUARENTA MILLONES CIENTO MIL (\$140.100.000,00).-

ART. 3º) La vigencia del presente Decreto es del 01 de Julio del 2016.-

ART. 4º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Julio del 2016.-



DECRETO N° 053/2016

VISTO:

La nota presentada por el I.P.E.M 285 José Gabriel Brochero; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha nota solicitan una colaboración económica para realizar una salida educativa el día 07/07/2016 con los estudiantes de 5° año a la Ciudad de Córdoba a los fines de visitar en carácter de aprendizaje y experiencia los lugares de gran valor histórico como la Perla, el D2;

Que habiendo considerado el pedido efectuado por la institución; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A

ART. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS UN MIL (\$1.000)**, al **I.P.E.M 285 José Gabriel Brochero representado por la Profesora Sra. Helda Fabiana COSTELLO D.N.I. N° 24.612.339**, para realizar una salida educativa el día 07/07/2016 con los estudiantes de 5° año a la Ciudad de Córdoba;

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.060.14.35 – Subsidios a Entidades Oficiales.-

ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Julio de 2016.-

DECRETO N° 054/2016

VISTO:

La **Ordenanza N° 1130** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 06 de Julio del 2016; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se dispone aceptar la "PERCEPCIÓN ANTICIPADA DE LA COPARTICIPACIÓN".-

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A

ART. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1130 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 06 de Julio del 2016.-

ART. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Julio del 2016.-

DECRETO N° 055/2016

VISTO:

La **Ordenanza N° 1131** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 12 de Julio del 2016; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se dispone la adhesión al "ACUERDO FEDERAL SUSCRITO POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA UNIDAD DE TRABAJO MESA PROVINCIA MUNICIPIOS CON FECHA 13 DE ABRIL DE 2016".-

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A

ART. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1131 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de Julio del 2016.-

ART. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Julio del 2016.-

DECRETO N° 057/2016

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.288; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A

ART. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTITRES (\$10.623), a la Cooperadora de La Unidad Educativa El Sembrador, representada por su tesorera Sra. Luciana FERNANDEZ PARDO D.N.I N° 28.246.589 el importe de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTITRES (\$10.623) como porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos;

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.060.14.35 – Subsidios a Entidades Oficiales.-

ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 15 de Julio de 2016.-



DECRETO N° 058/2016

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.271; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES D E C R E T A

ART. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTITRES (\$10.623), a la Cooperadora de la Escuela Especial Mina Clavero representado por su tesorera Sra. Laura Patricia MALDONADO D.N.I.N° 20.489.273, como porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos;**

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.060.14.35 – Subsidios a Entidades Oficiales.-

ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 25 de Julio de 2016.-

DECRETO N° 059/2016

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.272; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES D E C R E T A

ART. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTITRES (\$10.623), a la Cooperadora de la Escuela Primera Junta, representada por su tesorera Sra. Carina Valeria DOMINGUEZ D.N.I. N° 28.530.398, el importe de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTITRES (\$10.623) como porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos;**

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.060.14.35 – Subsidios a Entidades Oficiales.-

ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 28 de Julio de 2016.-

DECRETO N° 060/2016

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.270; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES D E C R E T A

ART. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTITRES (\$10.623), a la Cooperadora del Jardín de Infantes de la Escuela Gral. José de San Martín, representada por su tesorera Sra. Virginia VIZZARI D.N.I. N° 22.651.427, el importe de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTITRES (\$10.623) como porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos;

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.060.14.35 – Subsidios a Entidades Oficiales.-

ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 29 de Julio de 2016.-

DECRETO N° 061/2016

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.352; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES D E C R E T A

ART. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTITRES (\$10.623), a la Cooperadora de la Escuela Gral. José de San Martín, representada por su tesorera Sra. Andreina Noemí TULA D.N.I. N° 32.943.419, el importe de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTITRES (\$10.623) como porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos;

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.060.14.35 – Subsidios a Entidades Oficiales.-

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 29 de Julio de 2016.-



DECRETO N° 062/2016

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.267; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A

ART. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTITRES (\$10.623), a la Cooperadora del I.P.E.M. 285 – José Gabriel Brochero, representada por presidente Sr. Jorge Fabián VIADA D.N.I. N° 17.596.612, el importe de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTITRES (\$10.623) como porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos;

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.060.14.35 – Subsidios a Entidades Oficiales.-

ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 29 de Julio de 2016.-

DECRETO N° 063/2016

VISTO:

Lo dispuesto en el Art. 11º) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 1122/2015; y

CONSIDERANDO:

Que después de haber realizado una evaluación y análisis de la consistencia de los créditos autorizados en distintas partidas y comprobando que es necesario proceder con aquellos créditos de partidas sin utilización para reforzar las que por la índole de los gastos que deben afrontarse tienen agotados sus márgenes de utilización; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A

ART. 1º) DISPONESE efectuar compensaciones de Partidas Presupuestarias correspondientes a la Ordenanza General de Presupuesto vigente y que en Planilla Anexa se adjunta al presente Decreto.-

ART. 2º) Conforme a lo dispuesto en el Art.1º) del presupuesto de gastos vigente con las compensaciones que se disponen el mismo no varía siguiendo el establecido en Pesos CIENTO CUARENTA MILLONES CIENTO MIL (\$140.100.000,00).-

ART. 3º) La vigencia del presente Decreto es del 01 de Agosto del 2016.-

ART. 4º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Agosto del 2016.-

DECRETO N° 064/2016

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 23.413; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por el señor **Marcos Daniel MALDONADO D.N.I N° 12.846.886**, donde solicita una ayuda económica para poder solventar los gastos que le ocasionaran participar, en el XXII Campeonato Mundial de Atletas Master que se llevara a cabo en la Ciudad de Perth, Australia Occidental desde el 26 de Octubre al 06 de Noviembre del corriente.

Que Marcos es un deportista destacado, el cual siempre ha representado de forma favorable a la localidad, toda vez que MALDONADO no se encuentra en condiciones económicas para solventar dicho gasto;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES D E C R E T A

ART. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS CUATRO MIL (\$4.000)**, al señor **Marcos Daniel MALDONADO D.N.I N° 12.846.886**, destinados a solventar los gastos que le ocasionaran participar, en el XXII Campeonato Mundial de Atletas Master que se llevara a cabo en la Ciudad de Perth, Australia Occidental, toda vez que la situación económica que atraviesa le impide poder solventar dicho gasto;

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.64 – Otros Subsidios a Individuos Particulares.-

ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Agosto del 2016.-

DECRETO N° 065/2016

VISTO:

El Acta Nro. 04/2016 suscripta por los miembros de la Comunidad Regional del Departamento San Alberto, por la cual se propuso destinar y ampliar fondos para la cuenta de asignación específica del FONDO DE AYUDA A LA ACTIVIDAD MÉDICA creado mediante Resolución Nro. 01/2014 de la Comisión Regional de la Comunidad Regional del Dpto. San Alberto,

CONSIDERANDO:

Que con el fin de solventar los gastos ocasionados y derivados de la Dirección Técnica del Servicio de Emergencia en la vía pública, que no fuera previsto en el Acta Nro. 00/2016, este municipio se encuentra en condiciones de ofrecer un subsidio o monto no reintegrable a la cuenta de asignación específica del Fondo de Ayuda Médica, por única vez, por la suma de pesos Cuarenta Mil (\$40.000), toda vez que la proporcionalidad de los aportes y beneficios que recibe la localidad de Mina Clavero en el uso del servicio de asistencia médica en la vía pública, así lo justifican. Por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES D E C R E T A

ART. 1º) OTORGUESE una ayuda económica en carácter de subsidio por el valor de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), a la Comunidad Regional del Departamento San Alberto, que deberá ser destinado a la cuenta de asignación específica de FONDO DE AYUDA MÉDICA creado por la Comisión Regional mediante Resolución Nro. 01/14 de fecha 31 de julio de 2014.

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria "Otros subsidios a individuos particulares" N°04.1.3.10.060.14.64.-

ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Agosto del 2016.-



DECRETO N° 066/2016

VISTO:

Las constancias incorporadas al Expte. N° 24310

CONSIDERANDO:

Que de las prenombradas actuaciones resulta que con fecha 25 de Julio de 2016 los señores Porras Mariana Edith DNI N° 21.851.214 y Pomilio Guillermo Ariel DNI N° 23.436.991 solicita AUTORIZACIÓN para transferir la vivienda que se identifica como Lote N°45 Manzana N°60 B° FO.VI.COR. de la Localidad de Mina Clavero al Sr. Germán Ariel Pomilio DNI N° 38.021.374.

Que a fjs. 2 obra glosado Certificado de Libre Deuda, del que resulta que los nombrados han cancelado la deuda en lo referente a la vivienda descripta;

Que en razón de ello, ningún inconveniente existe que impida la transferencia que se solicita, por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES D E C R E T A

ART.1°) AUTORIZÉSE la cesión solicitada por la **Sra. Porras Mariana Edith DNI N° 21.851.214 y el Sr. Pomilio Guillermo Ariel DNI N° 23.436.991 de la vivienda que se identifica como Lote N°45 Manzana N°60, B° FO.VI.COR. a favor del Sr. Pomilio Germán Ariel DNI N° 38.021.374**, según nota agregada a fs. 1 del Expte. N° 24310.-

ART.2°) REGÍSTRESE al cesionario como contribuyente de los gravámenes que origina el inmueble cedido.-

ART.3°) Notifíquese, dese intervención a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Agosto de 2016.-

DECRETO N° 067/2016

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.269; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES D E C R E T A

ART. 1°) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTITRES (\$10.623), a la Comisión Directiva de la Biblioteca Orden del Colmenar representada por su Tesorera Sra. Ana María TORRES D.N.I. N° 5.072.628, el importe de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTITRES (\$10.623) como porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos;

ART. 2°) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.060.14.35 – Subsidios a Entidades Oficiales.-

ART. 3°) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 10 de Agosto de 2016.-

DECRETO N° 069/2016

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 22.273 ; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A

ART. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTITRES (\$10.623), a la Cooperadora del I.P.E.T 344 Anexo Mina Clavero, representada por la integrante de la Comisión Revisora de Cuentas Sra. Rebeca Alejandra ACEDO D.N.I. N° 23.909.425 el importe de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTITRES (\$10.623) como porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos;

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.060.14.35 – Subsidios a Entidades Oficiales.-

ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 18 de Agosto de 2016.-

DECRETO N° 070/2016

VISTO:

La **Ordenanza N° 1132** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 17 de Agosto del 2016; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se adhiere a la "LEY PROVINCIAL N° 10.059 DE PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO MUNICIPAL UNIFICADO".-

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1132 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 17 de Agosto del 2016.-

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 19 de Agosto del 2016.



DECRETO N° 071/2016

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 23.691; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por el Centro de Jubilados y Pensionados de Mina Clavero, representado por su Presidente el **señor Julio C. Domínguez D.N.I N° 5.091.042**, donde solicita una ayuda económica solventar los gastos del Balance, de dicha institución, correspondiente al año 2015, toda vez que el Centro de Jubilados y Pensionados no se encuentra en condiciones económicas para solventar dicho gasto;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento válido en el pedido efectuado;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES D E C R E T A

ART. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS CINCO MIL (\$5.000)**, al **Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados de Mina Clavero, señor Julio C. Domínguez D.N.I N° 5.091.042**, destinados a cubrir los gastos del Balance 2015 de la Institución, toda vez que la situación económica del Centro de Jubilados y Pensionados le impide poder solventar dicho gasto;

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.35.-

ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 26 de Agosto del 2016.-

JULIO - AGOSTO 2016

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO



RESOLUCION N° 207/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Carlos Luciano GALLARDO D.N.I. N° 12.135.553**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 18 años, prestando servicios en el área de la Secretaría Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 129/2016 se le concedieron DIEZ (10) días A CUENTA correspondiente a la licencia 2015.
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2015 al señor Carlos Luciano GALLARDO D.N.I. N° 12.135.553**, por el **término de VEINTE (20) días hábiles RESTANTES de la Licencia Anual 2015, a partir del 04 de Julio hasta el 01 de Agosto del 2016 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Julio del 2016.-



RESOLUCION N° 208/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Berta Rossanna AGÜERO D.N.I N° 17.929.307**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 22 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Turismo y Cultura de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 234/2015, 478/15 se le concedieron VEINTIDOS (22) días hábiles A CUENTA correspondiente a la licencia 2014

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año 2014 y 2015 **a la señora Berta Rossanna AGÜERO D.N.I N° 17.929.307**, por el **término de QUINCE (15) días hábiles, OCHO (8) días hábiles RESTANTES de la Licencia Anual 2014 y SIETE (7) días hábiles A CUENTA de la Licencia Anual 2015, a partir del 11 de Julio hasta el 29 de Julio del 2016 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Julio del 2016.-

RESOLUCION N° 209/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Walter Javier ACOSTA D.N.I. N° 23.398.092**, quien se desempeña como Personal de Planta Contratada, antigüedad 6 años, prestando servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E

ART.1º) RECONOCER el período de **Licencia por enfermedad al señor Walter Javier ACOSTA D.N.I. N° 23.398.092**, por el término de **TREINTA (30) días corridos, a partir del 23 de Junio hasta el 22 de Julio del 2016 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. c) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Julio del 2016.-

RESOLUCION N° 210/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Luís Casiano VIDAL D.N.I. N° 8.567.751**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 36 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones N° 174/16, lleva concedidos DIEZ (10) DIAS de Licencia por Enfermedad con goce integro de Haberes. El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

ART.1°) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Luís Casiano VIDAL D.N.I. N° 8.567.751**, por el **término de VEINTE (20) días corridos, a partir del 05 de Julio hasta el 24 de Julio del 2016 inclusive**, conforme al Art. 44°) Inc. c) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Julio del 2016.-

RESOLUCION N° 211/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora María Zocorro OLMEDO D.N.I. N° 12.316.272**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 12 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 027/15, 101/15, 116/15, 242/15 y 013/16 lleva concedidos CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE (467) días de Licencia por Enfermedad con goce integro de Haberes.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

ART.1°) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora María Zocorro OLMEDO D.N.I. N° 12.316.272**, por el **término de CIENTO OCHENTA Y CINCO (185) días corridos, a partir del 06 de Julio hasta el 06 de Enero del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44°) Inc. c) Punto2) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Julio del 2016.-



RESOLUCION N° 212/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora María Andrea MURUA D.N.I. N° 28.836.780**, quien se desempeña como Personal Contratado, antigüedad 4 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Políticas Sociales (Guardería) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 58/15 y 269/15 se le concedieron TRECE (13) días A CUENTA correspondiente a la Licencia Anual 2014. El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al **año 2014 y 2015 a la señora María Andrea MURUA D.N.I. N° 28.836.780**, por el **término de NUEVE (09) días hábiles, DOS (2) días hábiles RESTANTES de la Licencia Anual 2014 y SIETE (7) días hábiles A CUENTA de la Licencia Anual 2015 a partir del 04 de Julio hasta el 15 de Julio del 2016 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Julio del 2016.-

RESOLUCION N° 213/2016

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Julio del 2016.-

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Julio Enrique GALLARDO D.N.I. N° 11.101.608**, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, antigüedad 14 años, prestando servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones N° 101/16, 113/16 y 190/16 lleva concedidos CUARENTA Y CINCO (45) DIAS de Licencia por enfermedad con goce integro de Haberes;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Julio Enrique GALLARDO D.N.I. N° 11.101.608**, por el término de **VEINTE (20) días corridos, a partir del 06 de Julio hasta el 25 de Julio del 2016 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. c) Punto 2) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Julio del 2016.-

RESOLUCION N° 214/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Matías Alejandro GUZMAN D.N.I. N° 30.692.562**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 5 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año 2015 al **señor Matías Alejandro GUZMAN D.N.I. N° 30.692.562**, por el **término de QUINCE (15) días hábiles de la Licencia Anual 2015, a partir del 11 de Julio hasta el 29 de Julio del 2016 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Julio del 2016.-

RESOLUCION N° 215/2016

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Julio del 2016.-

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora María Eugenia RODRIGUEZ GEREZ D.N.I N° 20.966.186**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 2 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Acción Social de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año 2015 a la **señora María Eugenia RODRIGUEZ GEREZ D.N.I N° 20.966.186**, por el **término de DIEZ (10) días hábiles A CUENTA de la Licencia Anual 2015, a partir del 11 de Julio hasta el 22 de Julio del 2016 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Julio del 2016.-



RESOLUCION N° 216/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Lucrecia Lorena GAUNA D.N.I N° 33.870.393**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 3 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Políticas Sociales (Guardería) de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año 2015 a la **señora Lucrecia Lorena GAUNA D.N.I N° 33.870.393**, por el **término de DIEZ (10) días hábiles A CUENTA de la Licencia Anual 2015, a partir del 18 de Julio hasta el 29 de Julio del 2016 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Julio del 2016.-

RESOLUCION N° 217/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Cesar David REYNOSO D.N.I. N° 34.198.257**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 4 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Políticas Sociales (Guardería) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año 2015 al **señor Cesar David REYNOSO D.N.I. N° 34.198.257**, por el **término de QUINCE (15) días hábiles de la Licencia Anual 2015, a partir del 11 de Julio hasta el 29 de Julio del 2016 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Julio del 2016.-

RESOLUCION N° 218/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Luis Adolfo PEDERNERA D.N.I. N° 14.418.484**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 18 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Políticas Sociales de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 012/16 se le concedieron VEINTE (20) días A CUENTA correspondiente a la Licencia Anual 2015.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año 2015 **al señor Luis Adolfo PEDERNERA D.N.I. N° 14.418.484**, por el **término de DIEZ (10) días hábiles RESTANTES, a partir del 11 de Julio hasta el 22 de Julio del 2016 inclusive**, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Julio del 2016.-

RESOLUCION N° 219/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el señor **Agustín Alberto PEREYRA D.N.I N° 8.276.064**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 11 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones N° 011/15, 069/15, 102/15, 142/15, 197/15, 216/15, 349/15, 369/15, 436/15, 001/16 056/16, 137/16, 182/16 y con certificado de fecha 1/09/2015, lleva concedidos CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (494) DIAS de Licencia por Enfermedad con goce íntegro de Haberes.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad de familiar a cargo;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E

ART.1°) RECONOCER el período de **Licencia por enfermedad al señor Agustín Alberto PEREYRA D.N.I N° 8.276.064**, por el término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 03 de Julio hasta el 01 de Agosto del 2016 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. c) Punto 2) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Julio del 2016.-



RESOLUCION N° 2 2 0 / 2 0 1 6

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Raúl Nelso ALTAMIRANO D.N.I. N° 20.081.900**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 2 años, prestando servicios en el área del Departamento Ejecutivo de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 149/16 se le concedieron OCHO (8) días A CUENTA correspondiente a la licencia 2015.
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E**

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año 2015 **al señor Raúl Nelso ALTAMIRANO D.N.I. N° 20.081.900**, por el **término de SIETE (7) días hábiles RESTANTES de la Licencia Anual 2015, a partir del 11 de Julio hasta el 19 de Julio del 2016 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Julio del 2016.-

RESOLUCION N° 2 2 1 / 2 0 1 6

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Roberto del Carmen CHAVEZ D.N.I. N° 10.775.813**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 35 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E**

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año 2015 **al señor Roberto del Carmen CHAVEZ D.N.I. N° 10.775.813**, por el **término de TREINTA Y CINCO (35) días hábiles de la Licencia Anual 2015, a partir del 11 de Julio hasta el 29 de Agosto del 2016 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Julio del 2016.-

RESOLUCION N° 222/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Antonio Nicolás GUZMAN D.N.I. N° 12.257.405**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 7 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año 2015 **al señor Antonio Nicolás GUZMAN D.N.I. N° 12.257.405**, por el **término de VEINTE (20) días hábiles de la Licencia Anual 2015, a partir del 11 de Julio hasta el 05 de Agosto del 2016 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Julio del 2016.-

RESOLUCION N° 223/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Abel Luciano GUZMAN D.N.I. N° 30.262.501**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 5 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año 2015 **al señor Abel Luciano GUZMAN D.N.I. N° 30.262.501**, por el **término de QUINCE (15) días hábiles de la Licencia Anual 2015, a partir del 11 de Julio hasta el 29 de Julio del 2016 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Julio del 2016.-



RESOLUCION N° 2 2 4/2 0 1 6

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Patricia Inés PONCE D.N.I. N° 27.903.774**, quien se desempeña como Personal Contratado, antigüedad 4 años, prestando servicios en el área del Concejo Deliberante de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 225/15 se le concedieron CINCO (5) días A CUENTA correspondiente a la licencia 2014.
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año 2014 a la **señora Patricia Inés PONCE D.N.I. N° 27.903.774**, por el **término de CINCO (05) días hábiles A CUENTA, a partir del 13 de Julio hasta el 19 de Julio del 2016 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 12 de Julio del 2016.-

RESOLUCION N° 2 2 5/2 0 1 6

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad de familiar a cargo elevada por la **señora Alicia del Milagro FERREYRA D.N.I. N° 33.288.561**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 10 meses, prestando servicios en el área de la Secretaría de Turismo y Cultura de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad de familiar a cargo;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad de familiar a cargo a la señora Alicia del Milagro FERREYRA D.N.I. N° 33.288.561**, por el término de **QUINCE (15) días corridos, a partir del 13 Julio hasta el 27 de Julio del 2016 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. h) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Julio del 2016.-

RESOLUCION N° 226/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Miriam Beatriz LOPEZ D.N.I N° 22.118.416**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 9 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Acción Social de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año 2015 a la **señora Miriam Beatriz LOPEZ D.N.I N° 22.118.416**, por el **término de DIEZ (10) días hábiles A CUENTA de la Licencia Anual 2015, a partir del 18 de Julio hasta el 29 de Julio del 2016 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Julio del 2016.-

RESOLUCION N° 227/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Juana Andrea CORREA D.N.I N° 24.972.532**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 5 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Acción Social de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año 2015 a la **señora Juana Andrea CORREA D.N.I N° 24.972.532**, por el **término de CINCO (5) días hábiles A CUENTA de la Licencia Anual 2015, a partir del 18 de Julio hasta el 22 de Julio del 2016 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Julio del 2016.-



RESOLUCION N° 228/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor** Héctor Miguel LLANOS D.N.I. N° 26.876.641, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 4 años, prestando servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 407/14 y 078/16 se le concedieron NUEVE (9) días A CUENTA correspondiente a la licencia 2013. El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año **2013 y 2014 al señor** Héctor Miguel LLANOS D.N.I. N° 26.876.641, por el **término de QUINCE (15) días hábiles A CUENTA, UN (1) día hábil RESTANTE de la Licencia Anual 2013 y CATORCE (14) días Hábiles A CUENTA de la Licencia Anual 2014, a partir del 18 de Julio hasta el 05 de Agosto del 2016 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 15 de Julio del 2016.-

RESOLUCION N° 229/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Pablo Javier PEREYRA D.N.I. N° 31.833.389**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 4 años, prestando servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año **2015 al señor Pablo Javier PEREYRA D.N.I. N° 31.833.389, por el término de QUINCE (15) días hábiles de la Licencia Anual 2015, a partir del 18 de Julio hasta el 05 de Agosto del 2016 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 15 de Julio del 2016.-

RESOLUCION N° 230/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Emanuel FERNANDEZ QUIROGA D.N.I. N° 35.674.076**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 1 año, prestando servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año **2015 al señor Emanuel FERNANDEZ QUIROGA D.N.I. N° 35.674.076, por el término de CUATRO (4) días hábiles A CUENTA de la Licencia Anual 2015, a partir del 19 de Julio hasta el 22 de Agosto del 2016 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 18 de Julio del 2016.-

RESOLUCION N° 231/2016

VISTO:

El vencimiento del término de la suspensión de carácter preventivo adoptada en relación al agente José Emeterio Ferreyra, por lo fundamentos expuestos en la Resolución Nro. 188/2016;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de junio del corriente año, a razón de los hechos denunciados por los Sres. Ramírez Leyte y Rodolfo Copetti se formuló una ampliación de la denuncia penal y a raíz de ello, el Sr. José Emeterio Ferreyra ha sido imputado por la Sra. Fiscal a cargo de la Fiscalía de Instrucción de Villa Cura Brochero, como *partícipe necesario* en la causa "Copetti Javier Alfredo p.s.a. Estafas Reiteradas". Que los elementos de prueba aportados en el sumario administrativo y elevados a la causa penal, han sido suficientes para suponer una posible participación del agente Ferreyra en los delitos que se le imputan al ex empleado Copetti; ello sin perjuicio del principio de inocencia y de la continuación de la investigación penal preparatoria, de la que surgirá la verdad real de los hechos denunciados. Que la conducta del agente ha quebrado totalmente los vínculos de confianza que rigen las relaciones laborales, ya que Ferreyra ha sido desde un primer momento testigo ocular de todo el accionar de Copetti, y sin embargo nunca elevó a sus superiores ningún informe sobre esta situación, y luego resultó que en su cuenta sueldo existen depósitos por un valor total aproximado de pesos setenta y cinco mil proveniente de personas que han sido víctimas de la estafa. Ello genera para la Administración un antecedente sumamente gravoso que ha condicionado definitivamente la confianza en el empleado, y es allí donde radica el fundamento de la decisión de mantener apartado al agente de su puesto de trabajo hasta tanto existe sentencia penal definitiva. Si bien la aplicación de sanciones pertinentes en el orden administrativo son independientes de la causa criminal, la conducta del agente califica desde ya como una conducta indecorosa y que afecta el prestigio de esta Administración; por ello, en función de de la prueba acumulada, el estado de la causa penal en curso y lo reglamentado en el art. 80 de la Ord. 1092, se considera pertinente mantener la suspensión provisional del agente por un plazo de sesenta días sin goce de sueldo o plazo menor si existiera sentencia penal definitiva, sin perjuicio de que la medida pueda ser sustituida por otra de mayor gravedad luego de dictada la sentencia definitiva en la causa penal, (art. 92 última parte de la Ord.1092).-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E

ART. 1º) SUSPENDER provisionalmente al agente municipal José Emeterio Ferreyra por el término de sesenta días sin goce de sueldo, de conformidad a las prerrogativas del art. 80 de la Ord. 1092/2014 a partir del día 23 de julio del corriente año, por las razones y fundamentos aquí expuestos.

ART. 2º) CUMPLASE, notifíquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 20 de Julio de 2016.-



RESOLUCION N° 232/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia por duelo elevada por el **señor Rito de Lujan HERRERA D.N.I. N° 28.374.507**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 6 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por duelo;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) RECONOCER el período de **Licencia por duelo al señor Rito de Lujan HERRERA D.N.I. N° 28.374.507**, por el **término de CINCO (05) días hábiles, a partir del 18 de Julio hasta 22 de Julio del 2016 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. g) punto 2) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 20 de Julio del 2016.-

RESOLUCION N° 233/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Cinibaldo Leandro BUSTOS D.N.I. N° 17.929.336**, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, antigüedad 13 años, prestando servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones N° 024/16, 053/16, 083/16 y 100/16 lleva concedidos SESENTA Y NUEVE (69) DIAS de Licencia por enfermedad con goce íntegro de Haberes;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) RECONOCER el período de **Licencia por enfermedad al señor Cinibaldo Leandro BUSTOS D.N.I. N° 17.929.336**, por el término de **TREINTA (30) días corridos, a partir del 18 de Julio hasta el 16 de Agosto del 2016 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. c) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 22 de Julio del 2016.-

RESOLUCION N° 234/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora María Victoria GOMEZ D.N.I N° 35.279.501**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 1 año, prestando servicios en el área de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Tránsito) de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al **año 2015 a la señora María Victoria GOMEZ D.N.I N° 35.279.501**, por el **término de CINCO (5) días hábiles A CUENTA de la Licencia Anual 2015, a partir del 25 de Julio hasta el 29 de Julio del 2016 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 25 de Julio del 2016.-

RESOLUCION N° 235/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la señora **Elsa Beatriz GALLARDO D.N.I N° 16.442.746**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 13 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Políticas Sociales (Guardería) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones N° 151/16 lleva concedidos DIECINUEVE (19) DIAS de Licencia por enfermedad con goce integro de Haberes;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Elsa Beatriz GALLARDO D.N.I N° 16.442.746**, por el término de **CUATRO (4) días corridos**, a partir del 25 de Julio hasta el 03 de Agosto del 2016 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. c) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 26 de Julio del 2016.-



RESOLUCION N° 236/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el señor **Humberto ISOLA D.N.I N° 12.614.070**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 1 año, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Humberto ISOLA D.N.I N° 12.614.070**, por el término de DIEZ (10) días corridos, a partir del 25 de Julio hasta el 03 de Agosto del 2016 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. c) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 26 de Julio del 2016.-

RESOLUCION N° 237/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Walter Javier ACOSTA D.N.I. N° 23.398.092**, quien se desempeña como Personal de Planta Contratada, antigüedad 6 años, prestando servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones N° 209/16 lleva concedidos TREINTA (30) DIAS de Licencia por enfermedad con goce integro de Haberes; El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Walter Javier ACOSTA D.N.I. N° 23.398.092**, por el término de **VEINTIUNO (21) días corridos, a partir del 26 de Julio hasta el 15 de Agosto del 2016 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. c) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 26 de Julio del 2016.-

RESOLUCION N° 238/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Luís Casiano VIDAL D.N.I. N° 8.567.751**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 37 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones N° 174/16, 210/16 lleva concedidos TREINTA (30) DIAS de Licencia por Enfermedad con goce integro de Haberes.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Luís Casiano VIDAL D.N.I. N° 8.567.751**, por el término de **SIETE (7) días corridos, a partir del 26 de Julio hasta el 01 de Agosto del 2016 inclusive**, conforme al Art. 44°) Inc. c) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 26 de Julio del 2016.-

RESOLUCION N° 239/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Julio Enrique GALLARDO D.N.I. N° 11.101.608**, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, antigüedad 14 años, prestando servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones N° 101/16, 113/16, 190/16 y 213/16 lleva concedidos SESENTA Y CINCO (65) DIAS de Licencia por enfermedad con goce integro de Haberes;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Julio Enrique GALLARDO D.N.I. N° 11.101.608**, por el término de **VEINTE (20) días corridos, a partir del 26 de Julio hasta el 14 de Agosto del 2016 inclusive**, conforme al Art. 44°) Inc. c) Punto 2) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 26 de Julio del 2016.-



RESOLUCION N° 240/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Juan Carlos LOPEZ D.N.I. N° 8.074.627**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 27 años, prestando servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Con fecha 20/07/2015 se le concedieron DIEZ (10) días A CUENTA correspondiente a la licencia 2014.
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año **2014 y 2015 al señor Juan Carlos LOPEZ D.N.I. N° 8.074.627, por el término de TREINTA (30) días hábiles, VEINTICINCO (25) días hábiles RESTANTES de la Licencia Anual 2014 y CINCO (5) días hábiles A CUENTA de la Licencia Anual 2015, a partir del 01 de Agosto hasta el 12 de Septiembre del 2016 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 26 de Julio del 2016.-

RESOLUCION N° 241/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Gabriela Alejandra CLAUSEL D.N.I. N° 22.600.333**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 5 años, prestando servicios en la Secretaría de Turismo y Cultura de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año **2014 a la señora Gabriela Alejandra CLAUSEL D.N.I. N° 22.600.333, por el término de QUINCE (15) días hábiles de la Licencia Anual 2014, a partir del 01 de Agosto hasta el 22 de Agosto del 2016 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 26 de Julio del 2016.-

RESOLUCION N° 242/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Ángel Gabriel CHAVEZ D.N.I. N° 36.187.040**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 2 años, prestando servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año **2015 al señor Ángel Gabriel CHAVEZ D.N.I. N° 36.187.040, por el término de QUINCE (15) días hábiles de la Licencia Anual 2015, a partir del 01 de Agosto hasta el 22 de Agosto del 2016 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 29 de Julio del 2016.-

RESOLUCION N° 243/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Guillermo Adrián MERLO D.N.I. N° 39.421.088**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 1 año, prestando servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año **2015 al señor Guillermo Adrián MERLO D.N.I. N° 39.421.088, por el término de QUINCE (15) días hábiles de la Licencia Anual 2015, a partir del 08 de Agosto hasta el 29 de Agosto del 2016 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Agosto del 2016.-



RESOLUCION N° 244/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia por duelo elevada por el **señor Amadeo Camilo VILLARREAL D.N.I. N° 18.222.207**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 5 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por duelo;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia por duelo al señor Amadeo Camilo VILLARREAL D.N.I. N° 18.222.207**, por el **término de DIEZ (10) días hábiles, a partir del 03 de Agosto hasta 17 de Agosto del 2016 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. g) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Agosto del 2016.-

RESOLUCION N° 245/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Carlos Alberto FLORES D.N.I. N° 10.574.713**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 5 años, prestando servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año **2015 al señor Carlos Alberto FLORES D.N.I. N° 10.574.713, por el término de QUINCE (15) días hábiles de la Licencia Anual 2015, a partir del 08 de Agosto hasta el 29 de Agosto del 2016 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Agosto del 2016.-

RESOLUCION N° 246/2016

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 18.508; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones de referencia resulta que la **señora Karim Gisel RODRIGUEZ D.N.I N° 31.833.399**, con domicilio en calle Jujuy N° 364, de la localidad de Cura Brochero, es **titular del comercio rubro VENTA DE PAN Y ACTURAS – Cod. Tributario 61.212, sito en Av. San Martín N° 687 – Local N° 3 de la localidad de Mina Clavero** y que fuera **habilitado mediante Resolución N° 024/2009**;

Que a fs. 46, el titular del comercio mencionado en el Considerando que antecede y con fecha 31/08/2009 solicita la baja del comercio de su propiedad;

Que a fs. 50 la Dirección de Administración e Ingresos Públicos informa que el contribuyente no tiene deudas con el municipio (Informe de Comercio fs. 48) y que el comercio no tiene actividad a su nombre (Acta de constatación N° 9333 de fs. 49);

Que por lo tanto, no existe impedimento para resolver la baja solicitada, por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E

ART.1º) DISPONESE la baja del comercio habilitado mediante Resolución N° 024/2009 rubro **VENTA DE PAN Y ACTURAS – Cod. Tributario 61.212**, de propiedad de la **señora Karim Gisel RODRIGUEZ D.N.I N° 31.833.399, sito en Av. San Martín N° 687 – Local N° 3**, de esta localidad, **a partir del 31 de Agosto del 2009.-**

ART.2º) Comuníquese a la Dirección de Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Agosto del 2016.

RESOLUCION N° 247/2016

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Agosto del 2016.-

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Haydee Liliana BUSTOS D.N.I. N° 13.600.031**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 4 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Políticas Sociales (Guardería) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 186/16 se le concedieron CINCO (5) días A CUENTA correspondiente a la licencia 2015.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2015 a la señora Haydee Liliana BUSTOS D.N.I. N° 13.600.031**, por el término de **DIEZ (10) días hábiles RESTANTES de la Licencia Anual 2015, a partir del 08 de Agosto hasta el 22 de Agosto del 2016 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Agosto del 2016.-



RESOLUCION N° 248/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Mario Ernesto GUEVARA D.N.I. N° 23.795.219**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 5 años, prestando servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año **2015 al señor Mario Ernesto GUEVARA D.N.I. N° 23.795.219, por el término de VEINTE (20) días hábiles de la Licencia Anual 2015, a partir del 10 de Agosto hasta el 08 de Septiembre del 2016 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 08 de Agosto del 2016.-

RESOLUCION N° 249/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Hugo Mario COMETTA D.N.I. N° 12.257.476**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 8 años, prestando servicios en el área del Centro Vecinal Paulus de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 440/15 se le concedieron QUINCE (15) días A CUENTA correspondiente a la licencia 2014.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año **2014 al señor Hugo Mario COMETTA D.N.I. N° 12.257.476, por el término de TRES (3) días hábiles A CUENTA, a partir del 10 de Agosto hasta el 12 de Agosto del 2016 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 09 de Agosto del 2016.-

RESOLUCION N° 250/2016

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 12 de Agosto del 2016.-

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Eugenia Maricel HERNANDEZ D.N.I. N° 34.940.946**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 4 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Turismo y Cultura de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Con fecha 16/05/2016 se le concedieron (5) días A CUENTA correspondiente a la licencia 2015.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2015 a la señora Eugenia Maricel HERNANDEZ D.N.I. N° 34.940.946**, por el **término de DIEZ (10) días hábiles RESTANTES de la Licencia Anual 2015, a partir del 16 de Agosto hasta el 29 de Agosto del 2016 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 12 de Agosto del 2016.-

RESOLUCION N° 251/2016

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 12 de Agosto del 2016.-

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Melina Giselle VALENCIAGA D.N.I. N° 35.158.569**, quien se desempeña como Personal de la Planta contratada, antigüedad 2 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Tránsito) de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 161/16 se le concedieron DIEZ (10) días A CUENTA correspondiente a la licencia 2015.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2015 a la señora Melina Giselle VALENCIAGA D.N.I. N° 35.158.569**, por el **término de CINCO (5) días hábiles RESTANTES de la Licencia Anual 2015, a partir del 16 de Agosto hasta el 22 de Agosto del 2016 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 12 de Agosto del 2016.-



RESOLUCION N° 252/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Santiago Adrián CHARRAS D.N.I. N° 34.687.150**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 5 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Espacios Verdes de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Con fecha 12/03/2015 se le concedieron CUATRO (4) días A CUENTA correspondiente a la licencia 2015.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2014 al señor Santiago Adrián CHARRAS D.N.I. N° 34.687.150**, por el **término de CUATRO (4) días hábiles A CUENTA, a partir del 16 de Agosto hasta el 19 de Agosto del 2016 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 16 de Agosto del 2016.-

RESOLUCION N° 253/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Julio Enrique GALLARDO D.N.I. N° 11.101.608**, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, antigüedad 14 años, prestando servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones N° 101/16, 113/16, 190/16, 213/16 y 239/16 lleva concedidos OCHENTA Y CINCO (85) DIAS de Licencia por enfermedad con goce integro de Haberes;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Julio Enrique GALLARDO D.N.I. N° 11.101.608**, por el término de **SESENTA (60) días corridos, a partir del 16 de Agosto hasta el 14 de Octubre del 2016 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. c) Punto 2) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 16 de Agosto del 2016.-

RESOLUCION N° 254/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Luís Daniel MERLO D.N.I. N° 27.490.558**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 5 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 104/15 se le concedieron QUINCE (15) días A CUENTA correspondiente a la licencia 2014. El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente a los **años 2014 y 2015 al señor Luís Daniel MERLO D.N.I. N° 27.490.558**, por el **término de VEINTICINCO (25) días hábiles, CINCO (5) hábiles RESTANTES de la Licencia Anual 2014 y VEINTE (20) días hábiles de la Licencia Anual 2015 a partir del 22 de Agosto hasta el 23 de Septiembre del 2016 inclusive**, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 19 de Agosto del 2016.-

RESOLUCION N° 255/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Héctor Fabián CACERES D.N.I. N° 27.897.751**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 5 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al **2015 al señor Héctor Fabián CACERES D.N.I. N° 27.897.751**, por el **término de VEINTE (20) días hábiles de la Licencia Anual 2015 a partir del 22 de Agosto hasta el 16 de Septiembre del 2016 inclusive**, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 19 de Agosto del 2016.-



RESOLUCION N° 256/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Cinibaldo Leandro BUSTOS D.N.I. N° 17.929.336**, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, antigüedad 13 años, prestando servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones N° 024/16, 053/16, 083/16, 100/16 y 233/16 lleva concedidos NOVENTA Y NUEVE (99) DIAS de Licencia por enfermedad con goce íntegro de Haberes;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) RECONOCER el período de **Licencia por enfermedad al señor Cinibaldo Leandro BUSTOS D.N.I. N° 17.929.336**, por el término de **TREINTA (30) días corridos, a partir del 19 de Agosto hasta el 17 de Septiembre del 2016 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. c) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 22 de Agosto del 2016.-

RESOLUCION N° 257/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Gustavo Ezequiel NIEVA D.N.I. N° 34.290.190**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 3 años, prestando servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) RECONOCER el período de **Licencia por enfermedad al señor Gustavo Ezequiel NIEVA D.N.I. N° 34.290.190**, por el término de **VEINTIUN (21) días corridos, a partir del 19 de Agosto hasta el 08 de Septiembre del 2016 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. c) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 23 de Agosto del 2016.-

RESOLUCION N° 258/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Nancy Reina GALLARDO D.N.I. N° 24.429.176**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 4 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Políticas Sociales (Guardería) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Nancy Reina GALLARDO D.N.I. N° 24.429.176**, por el término de **VEINTIUN (21) días corridos, a partir del 19 de Agosto hasta el 08 de Septiembre del 2016 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. c) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 24 de Agosto del 2016.-

RESOLUCION N° 259/2016

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expediente N° 24.054; y

CONSIDERANDO:

Que el **señor Vicente Eulalio, ALLENDE D.N.I N° 16.072.769, con domicilio en calle Talcahuano 519 B° Villa Luján de esta localidad de Mina Clavero**, ha presentado la documentación pertinente con el objeto de obtener la habilitación de un vehículo con destino a servicio de transporte de pasajeros (taxi), de acuerdo a lo establecido por Ordenanzas N° 902/2008;

Que la misma ha cumplimentado con los requisitos exigidos y prescriptos en las Ordenanza mencionada y los del órgano de aplicación;

Que la habilitación de referencia, se hace en virtud a lo establecido en las Ordenanza N° 902/2008 vigente al momento de iniciación del trámite, con fecha 27/01/16 por lo cual la presente no implica una excepción a la Ordenanza 1012/2012 actualmente en vigencia, cuyo titular debe conocer y cumplimentar a la fecha de inicio de la actividad, para una mayor seguridad en el servicio;

Que ello redunda también en un correcto ordenamiento de los Departamentos Municipales que intervienen facilitando así su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanza vigente; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E

ART.1º) OTORGAR licencia de **Taxista al señor Vicente Eulalio, ALLENDE D.N.I.N° 16.072.769, con domicilio en calle Talcahuano 519 de esta localidad de Mina Clavero**, para la explotación del Servicio Público de Transporte de personas en automóvil de alquiler.-

ART.2º) Asignar con el número de móvil 04.

ART.3º) HABILITAR para la prestación del servicio al que se refiere el artículo precedente, **el automotor que se identifica como: Marca Chevrolet, Modelo Corsa Classic Base 1.4 N, Tipo Sedan 4 puertas con inscripción inicial Dominial de fecha 10/06/2009, con dominio IBS 365, con fecha de iniciación de actividad el 03 de diciembre de 2015.-**

ART.4º) La vigencia de la licencia y habilitación otorgadas en los artículos que anteceden quedará sin efecto con la sola presentación por parte de su titular solicitando la baja del servicio, ante la sanción dispuesta por el Departamento Ejecutivo por las razones que pudieren corresponder y la caducidad legislada en la Ordenanza aplicable vigente.-

ART.5º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 24 de Agosto de 2016.-



.....

RESOLUCION N° 260/2016

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 24 de Agosto de 2016.-

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expediente N° 24.336; y

CONSIDERANDO:

Que el **señor Mauricio Javier, ARCE MOLINA D.N.I N° 30.374.712, con domicilio en calle San Luís MZ 62 CS 14 s/n-San Sebastián de esta localidad de Mina Clavero**, ha presentado la documentación pertinente con el objeto de obtener la habilitación de un vehículo con destino a servicio de transporte de pasajeros (taxi), de acuerdo a lo establecido por Ordenanzas N° 902/2008;

Que la misma ha cumplimentado con los requisitos exigidos y prescriptos en las Ordenanza mencionada y los del órgano de aplicación;

Que la habilitación de referencia, se hace en virtud a lo establecido en las Ordenanza N° 902/2008 vigente al momento de iniciación del trámite, con fecha 21/03/15 por lo cual la presente no implica una excepción a la Ordenanza 1012/2012 actualmente en vigencia, cuyo titular debe conocer y cumplimentar a la fecha de inicio de la actividad, para una mayor seguridad en el servicio;

Que ello redundará también en un correcto ordenamiento de los Departamentos Municipales que intervienen facilitando así su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanza vigente; por ello

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE**

ART.1º) OTORGAR licencia de Taxista al señor Mauricio Javier, ARCE MOLINA D.N.I.N° 30.374.712, con domicilio en calle San Luís MZ 62 CS 14 s/n- San Sebastián de esta localidad de Mina Clavero, para la explotación del Servicio Público de Transporte de personas en automóvil de alquiler.-

ART.2º) Asignar con el número de móvil 17.

ART.3º) HABILITAR para la prestación del servicio al que se refiere el artículo precedente, **el automotor que se identifica como: Marca Renault, Modelo Logan 1.6 8V BASE, Tipo Sedan 4 puertas con inscripción inicial Dominial de fecha 18/11/2009, con dominio IME 659, con fecha de iniciación de actividad el 01 de MARZO de 2015.-**

ART.4º) La vigencia de la licencia y habilitación otorgadas en los artículos que anteceden quedará sin efecto con la sola presentación por parte de su titular solicitando la baja del servicio, ante la sanción dispuesta por el Departamento Ejecutivo por las razones que pudieren corresponder y la caducidad legislada en la Ordenanza aplicable vigente.-

ART.5º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 24 de Agosto de 2016.-

RESOLUCION N° 261/2016

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expediente N° 18.586; y

CONSIDERANDO:

Que la **señora Elba Graciela, BUSTOS D.N.I N° 12.257.470, con domicilio en calle Los Álamos 921 de esta localidad de Mina Clavero**, ha presentado la documentación pertinente con el objeto de obtener la habilitación de un vehículo con destino a servicio de transporte de pasajeros (taxi), de acuerdo a lo establecido por Ordenanzas N° 902/2008;

Que la misma ha cumplimentado con los requisitos exigidos y prescriptos en las Ordenanza mencionada y los del órgano de aplicación;

Que la habilitación de referencia, se hace en virtud a lo establecido en las Ordenanza N° 902/2008 vigente al momento de iniciación del trámite, con fecha 07/08/2008 por lo cual la presente no implica una excepción a la Ordenanza 1012/2012 actualmente en vigencia, cuyo titular debe conocer y cumplimentar a la fecha de inicio de la actividad, para una mayor seguridad en el servicio;

Que ello redundará también en un correcto ordenamiento de los Departamentos Municipales que intervienen facilitando así su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanza vigente; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

ART.1°) OTORGAR licencia de Taxista a la señora Elba Graciela, BUSTOS D.N.I. N° 12.257.470, con domicilio en calle Los Álamos 921 de esta localidad de Mina Clavero, para la explotación del Servicio Público de Transporte de personas en automóvil de alquiler.-

ART.2°) Asignar con el número de móvil 18.

ART.3°) HABILITAR para la prestación del servicio al que se refiere el artículo precedente, **el automotor que se identifica como: Marca Chevrolet, Modelo Corsa Classic 4 Ptas Base 1.6N, Tipo Sedan 4 puertas con inscripción inicial Dominial de fecha 04/11/2008, con dominio HMH 602, con fecha de iniciación de actividad el 30 de OCTUBRE de 2008.-**

ART.4°) La vigencia de la licencia y habilitación otorgadas en los artículos que anteceden quedará sin efecto con la sola presentación por parte de su titular solicitando la baja del servicio, ante la sanción dispuesta por el Departamento Ejecutivo por las razones que pudieren corresponder y la caducidad legislada en la Ordenanza aplicable vigente.-

ART.5°) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 24 de Agosto de 2016.-



RESOLUCION N° 262/2016

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expediente N° 19.149; y

CONSIDERANDO:

Que el **señor Mauro Ezequiel, PEDERNERA D.N.I N° 32.930.913, con domicilio en calle Av. Villa Nueva 1121 IPV1 de esta localidad de Mina Clavero**, ha presentado la documentación pertinente con el objeto de obtener la habilitación de un vehículo con destino a servicio de transporte de pasajeros (taxi), de acuerdo a lo establecido por Ordenanzas N° 902/2008;

Que la misma ha cumplimentado con los requisitos exigidos y prescriptos en las Ordenanza mencionada y los del órgano de aplicación;

Que la habilitación de referencia, se hace en virtud a lo establecido en las Ordenanza N° 902/2008 vigente al momento de iniciación del trámite, con fecha 06/10/2009 por lo cual la presente no implica una excepción a la Ordenanza 1012/2012 actualmente en vigencia, cuyo titular debe conocer y cumplimentar a la fecha de inicio de la actividad, para una mayor seguridad en el servicio;

Que ello redundará también en un correcto ordenamiento de los Departamentos Municipales que intervienen facilitando así su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanza vigente; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E

ART.1°) OTORGAR licencia de Taxista al señor Mauro Ezequiel, PEDERNERA D.N.I. N° 32.930.913, con domicilio en calle de esta loca Av. Villa Nueva 1121 IPV1 de esta localidad de Mina Clavero, para la explotación del Servicio Público de Transporte de personas en automóvil de alquiler.-

ART.2°) Asignar con el número de móvil 12

ART.3°) HABILITAR para la prestación del servicio al que se refiere el artículo precedente, **el automotor que se identifica como: Marca Fiat, Modelo AZ Siena 1.4 8V, Tipo Sedan 4 puertas con inscripción inicial Dominial de fecha 16/09/2014, con dominio NUW 276, con fecha de iniciación de actividad el 05 de OCTUBRE de 2009.-**

ART.4°) La vigencia de la licencia y habilitación otorgadas en los artículos que anteceden quedará sin efecto con la sola presentación por parte de su titular solicitando la baja del servicio, ante la sanción dispuesta por el Departamento Ejecutivo por las razones que pudieren corresponder y la caducidad legislada en la Ordenanza aplicable vigente.-

ART.5°) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 24 de Agosto de 2016.-

RESOLUCION N° 263/2016

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expediente N° 03-11.303/00; y

CONSIDERANDO:

Que el **señor Adrián Claudio, BERRETTAROSSA LOPEZ D.N.I N° 27.490.567, con domicilio en calle San Martín 1176 de esta localidad de Mina Clavero**, ha presentado la documentación pertinente con el objeto de obtener la habilitación de un vehículo con destino a servicio de transporte de pasajeros (taxi), de acuerdo a lo establecido por Ordenanzas N° 902/2008;

Que la misma ha cumplimentado con los requisitos exigidos y prescriptos en las Ordenanza mencionada y los del órgano de aplicación;

Que la habilitación de referencia, se hace en virtud a lo establecido en las Ordenanza N° 902/2008 vigente al momento de iniciación del trámite, con fecha 29/12/00 por lo cual la presente no implica una excepción a la Ordenanza 1012/2012 actualmente en vigencia, cuyo titular debe conocer y cumplimentar a la fecha de inicio de la actividad, para una mayor seguridad en el servicio;

Que ello redundará también en un correcto ordenamiento de los Departamentos Municipales que intervienen facilitando así su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanza vigente; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E

ART.1°) OTORGAR licencia de Taxista al señor Adrián Claudio, BERRETTAROSSA LOPEZ D.N.I. N° 27.490.567, con domicilio en calle San Martín 1176 de esta localidad de Mina Clavero, para la explotación del Servicio Público de Transporte de personas en automóvil de alquiler.-

ART.2°) Asignar con el número de móvil 01.

ART.3°) HABILITAR para la prestación del servicio al que se refiere el artículo precedente, **el automotor que se identifica como: Marca Fiat, Modelo Siena ELX 1.7 TD, Tipo Sedan 4 puertas con inscripción inicial Dominial de fecha 11/05/2007, con dominio GHS 359, con fecha de iniciación de actividad el 02 de ENERO de 2001.**-

ART.4°) La vigencia de la licencia y habilitación otorgadas en los artículos que anteceden quedará sin efecto con la sola presentación por parte de su titular solicitando la baja del servicio, ante la sanción dispuesta por el Departamento Ejecutivo por las razones que pudieren corresponder y la caducidad legislada en la Ordenanza aplicable vigente.-

ART.5°) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 24 de Agosto de 2016.-



RESOLUCION N° 264/2016

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expediente N° 21467; y

CONSIDERANDO:

Que la **señora Gladys Mabel, RECALDE D.N.I N° 14.493.883, con domicilio en calle Pampa de Achala 2262 - B° Maythe de esta localidad de Mina Clavero**, ha presentado la documentación pertinente con el objeto de obtener la habilitación de un vehículo con destino a servicio de transporte de pasajeros (taxi), de acuerdo a lo establecido por Ordenanzas N° 902/2008;

Que la misma ha cumplimentado con los requisitos exigidos y prescriptos en las Ordenanza mencionada y los del órgano de aplicación;

Que la habilitación de referencia, se hace en virtud a lo establecido en las Ordenanza N° 902/2008 vigente al momento de iniciación del trámite, con fecha 20/07/12 por lo cual la presente no implica una excepción a la Ordenanza 1012/2012 actualmente en vigencia, cuyo titular debe conocer y cumplimentar a la fecha de inicio de la actividad, para una mayor seguridad en el servicio;

Que ello redundará también en un correcto ordenamiento de los Departamentos Municipales que intervienen facilitando así su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanza vigente; por ello

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E**

ART.1°) OTORGAR licencia de Taxista a la señora Gladys Mabel, RECALDE D.N.I. N° 14.493.883, con domicilio en calle Pampa de Achala 2262 - B° Maythe de esta localidad de Mina Clavero, para la explotación del Servicio Público de Transporte de personas en automóvil de alquiler.-

ART.2°) Asignar con el número de móvil 13.

ART.3°) HABILITAR para la prestación del servicio al que se refiere el artículo precedente, **el automotor que se identifica como: Marca Chevrolet, Modelo Classic 4 ptas LT Spirit 1.4N, Tipo Sedan 4 puertas con inscripción inicial Dominial de fecha 04/07/2012, con dominio LLF 976, con fecha de iniciación de actividad el 24 de ABRIL de 2012.-**

ART.4°) La vigencia de la licencia y habilitación otorgadas en los artículos que anteceden quedará sin efecto con la sola presentación por parte de su titular solicitando la baja del servicio, ante la sanción dispuesta por el Departamento Ejecutivo por las razones que pudieren corresponder y la caducidad legislada en la Ordenanza aplicable vigente.-

ART.5°) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 24 de Agosto de 2016.-

RESOLUCION N° 265/2016

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 24 de Agosto de 2016.-

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expediente N° 21425; y

CONSIDERANDO:

Que la **señor Guillermo Andrés, REYNOSO D.N.I N° 21.139.325, con domicilio en calle La Cumbre y Pasaje Privado s/n- San Sebastián de esta localidad de Mina Clavero**, ha presentado la documentación pertinente con el objeto de obtener la habilitación de un vehículo con destino a servicio de transporte de pasajeros (taxi), de acuerdo a lo establecido por Ordenanzas N° 902/2008;

Que la misma ha cumplimentado con los requisitos exigidos y prescriptos en las Ordenanza mencionada y los del órgano de aplicación;

Que la habilitación de referencia, se hace en virtud a lo establecido en las Ordenanza N° 902/2008 vigente al momento de iniciación del trámite, con fecha 15/06/12 por lo cual la presente no implica una excepción a la Ordenanza 1012/2012 actualmente en vigencia, cuyo titular debe conocer y cumplimentar a la fecha de inicio de la actividad, para una mayor seguridad en el servicio;

Que ello redundará también en un correcto ordenamiento de los Departamentos Municipales que intervienen facilitando así su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanza vigente; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E

ART.1°) OTORGAR licencia de Taxista a la señor Guillermo Andrés REYNOSO D.N.I. N° 21.139.325, con domicilio en calle La Cumbre y Pasaje Privado s/n- San Sebastián de esta localidad de Mina Clavero, para la explotación del Servicio Público de Transporte de personas en automóvil de alquiler.-

ART.2°) Asignar con número de móvil 14.

ART.3°) HABILITAR para la prestación del servicio al que se refiere el artículo precedente, **el automotor que se identifica como: Marca Chevrolet, CH-Corsa Classic Base 1.4 N, Tipo Sedan 4 puertas con inscripción inicial Dominial de fecha 19/02/2009, con dominio HXF 347, con fecha de iniciación de actividad el 19 de NOVIEMBRE de 2014.** -

ART.4°) La vigencia de la licencia y habilitación otorgadas en los artículos que anteceden quedará sin efecto con la sola presentación por parte de su titular solicitando la baja del servicio, ante la sanción dispuesta por el Departamento Ejecutivo por las razones que pudieren corresponder y la caducidad legislada en la Ordenanza aplicable vigente.-

ART.5°) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 24 de Agosto de 2016.-



RESOLUCION N° 266/2016

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expediente N° 21.381; y

CONSIDERANDO:

Que la **señora Lorena Del Valle, SALAS D.N.I N° 30.986.847, con domicilio en calle Olmos 945 de esta localidad de Mina Clavero**, ha presentado la documentación pertinente con el objeto de obtener la habilitación de un vehículo con destino a servicio de transporte de pasajeros (taxi), de acuerdo a lo establecido por Ordenanzas N° 902/2008;

Que la misma ha cumplimentado con los requisitos exigidos y prescriptos en las Ordenanza mencionada y los del órgano de aplicación;

Que la habilitación de referencia, se hace en virtud a lo establecido en las Ordenanza N° 902/2008 vigente al momento de iniciación del trámite, con fecha 21/05/12 por lo cual la presente no implica una excepción a la Ordenanza 1012/2012 actualmente en vigencia, cuyo titular debe conocer y cumplimentar a la fecha de inicio de la actividad, para una mayor seguridad en el servicio;

Que ello redundará también en un correcto ordenamiento de los Departamentos Municipales que intervienen facilitando así su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanza vigente; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E

ART.1°) OTORGAR licencia de Taxista a la señora Lorena del Valle, SALAS D.N.I.N° 30.986.847, con domicilio en calle Olmos 945 de esta localidad de Mina Clavero, para la explotación del Servicio Público de Transporte de personas en automóvil de alquiler.-

ART.2°) Asignar con el número de móvil 22.

ART.3°) HABILITAR para la prestación del servicio al que se refiere el artículo precedente, **el automotor que se identifica como: Marca Fiat, Modelo Siena Fire 4PP 1.4 MPI 8V, Tipo Sedan 4 puertas con inscripción inicial Dominial de fecha 01/11/2011, con dominio KLP 702, con fecha de iniciación de actividad el 21 de MAYO de 2012.-**

ART.4°) La vigencia de la licencia y habilitación otorgadas en los artículos que anteceden quedará sin efecto con la sola presentación por parte de su titular solicitando la baja del servicio, ante la sanción dispuesta por el Departamento Ejecutivo por las razones que pudieren corresponder y la caducidad legislada en la Ordenanza aplicable vigente.-

ART.5°) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 24 de Agosto de 2016.

RESOLUCION N° 267/2016

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expediente N° 24.223; y

CONSIDERANDO:

Que la **señora Alba del Valle, SOSA D.N.I N° 17.003.281, con domicilio en calle Los Valles 1349- B° Los Ceibos Santa Ana de esta localidad de Mina Clavero**, ha presentado la documentación pertinente con el objeto de obtener la habilitación de un vehículo con destino a servicio de transporte de pasajeros (taxi), de acuerdo a lo establecido por Ordenanzas N° 902/2008;

Que la misma ha cumplimentado con los requisitos exigidos y prescriptos en las Ordenanza mencionada y los del órgano de aplicación;

Que la habilitación de referencia, se hace en virtud a lo establecido en las Ordenanza N° 902/2008 vigente al momento de iniciación del trámite, con fecha 17/05/16 por lo cual la presente no implica una excepción a la Ordenanza 1012/2012 actualmente en vigencia, cuyo titular debe conocer y cumplimentar a la fecha de inicio de la actividad, para una mayor seguridad en el servicio;

Que ello redundará también en un correcto ordenamiento de los Departamentos Municipales que intervienen facilitando así su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanza vigente; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E

ART.1°) OTORGAR licencia de Taxista a la señora Alba del Valle SOSA D.N.I. N° 17.003.281, con domicilio en calle Los Valles 1349 de B° Los Ceibos Santa Ana esta localidad de Mina Clavero, para la explotación del Servicio Público de Transporte de personas en automóvil de alquiler.-

ART.2°) Asignar con el número de móvil 23.

ART.3°) HABILITAR para la prestación del servicio al que se refiere el artículo precedente, **el automotor que se identifica como: Marca Chevrolet, DX-Classic 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N, Tipo Sedan 4 puertas con inscripción inicial Dominial de fecha 27/08/2015, con dominio PDO 935, con fecha de iniciación de actividad el 16 de MARZO de 2016.**-

ART.4°) La vigencia de la licencia y habilitación otorgadas en los artículos que anteceden quedará sin efecto con la sola presentación por parte de su titular solicitando la baja del servicio, ante la sanción dispuesta por el Departamento Ejecutivo por las razones que pudieren corresponder y la caducidad legislada en la Ordenanza aplicable vigente.-

ART.5°) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 24 de Agosto de 2016.-



RESOLUCION N° 268/2016

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expediente N° 20.241; y

CONSIDERANDO:

Que el **señor Alejandro Alcides, TAPPERO D.N.I N° 28.654.476, con domicilio en calle Las Moras 982 B° Villa Lujan de esta localidad de Mina Clavero**, ha presentado la documentación pertinente con el objeto de obtener la habilitación de un vehículo con destino a servicio de transporte de pasajeros (taxi), de acuerdo a lo establecido por Ordenanzas N° 902/2008;

Que la misma ha cumplimentado con los requisitos exigidos y prescriptos en las Ordenanza mencionada y los del órgano de aplicación;

Que la habilitación de referencia, se hace en virtud a lo establecido en las Ordenanza N° 902/2008 vigente al momento de iniciación del trámite, con fecha 04/04/11 por lo cual la presente no implica una excepción a la Ordenanza 1012/2012 actualmente en vigencia, cuyo titular debe conocer y cumplimentar a la fecha de inicio de la actividad, para una mayor seguridad en el servicio;

Que ello redundará también en un correcto ordenamiento de los Departamentos Municipales que intervienen facilitando así su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanza vigente; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E

ART.1°) OTORGAR licencia de Taxista al señor Alejandro Alcides, TAPPERO D.N.I.N° 28.654.476, con domicilio en calle Las Moras 982 B° Villa Lujan de esta localidad de Mina Clavero, para la explotación del Servicio Público de Transporte de personas en automóvil de alquiler.-

ART.2°) Asignar con el número de móvil 15.

ART.3°) HABILITAR para la prestación del servicio al que se refiere el artículo precedente, **el automotor que se identifica como: Marca Renault, Modelo Logan 1.6 8V Pack I C/ABCP+ABS, Tipo Sedan 4 puertas con inscripción inicial Dominial de fecha 06/11/2013, con dominio NHW 287, con fecha de iniciación de actividad el 01 de ABRIL de 2011.**-

ART.4°) La vigencia de la licencia y habilitación otorgadas en los artículos que anteceden quedará sin efecto con la sola presentación por parte de su titular solicitando la baja del servicio, ante la sanción dispuesta por el Departamento Ejecutivo por las razones que pudieren corresponder y la caducidad legislada en la Ordenanza aplicable vigente.-

ART.5°) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 24 de Agosto de 2016.-

RESOLUCION N° 269/2016

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expediente N° 03-13.006/03; y

CONSIDERANDO:

Que el **señor Carlos Hernando, VERGARA D.N.I N° 8.652.539, con domicilio en calle Santa Rita y Pasaje Charras s/n- B° Villa Luján de esta localidad de Mina Clavero**, ha presentado la documentación pertinente con el objeto de obtener la habilitación de un vehículo con destino a servicio de transporte de pasajeros (taxi), de acuerdo a lo establecido por Ordenanzas N° 902/2008;

Que la misma ha cumplimentado con los requisitos exigidos y prescriptos en las Ordenanza mencionada y los del órgano de aplicación;

Que la habilitación de referencia, se hace en virtud a lo establecido en las Ordenanza N° 902/2008 vigente al momento de iniciación del trámite, con fecha 17/01/03 por lo cual la presente no implica una excepción a la Ordenanza 1012/2012 actualmente en vigencia, cuyo titular debe conocer y cumplimentar a la fecha de inicio de la actividad, para una mayor seguridad en el servicio;

Que ello redundará también en un correcto ordenamiento de los Departamentos Municipales que intervienen facilitando así su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanza vigente; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E

ART.1°) OTORGAR licencia de Taxista al señor Carlos Hernando, VERGARA D.N.I. N° 8.652.539, con domicilio en calle Santa Rita y Pasaje Charras s/n. B° Villa Luján de esta localidad de Mina Clavero, para la explotación del Servicio Público de Transporte de personas en automóvil de alquiler.-

ART.2°) Asignar con el número de móvil 06.

ART.3°) HABILITAR para la prestación del servicio al que se refiere el artículo precedente, **el automotor que se identifica como: Marca Renault, Modelo YH-Symbol Autentique 1.6 Pack II ABS, Tipo Sedan 4 puertas con inscripción inicial Dominial de fecha 15/03/2016, con dominio MJB 305, con fecha de iniciación de actividad el 01 de ENERO de 1999.**-

ART.4°) La vigencia de la licencia y habilitación otorgadas en los artículos que anteceden quedará sin efecto con la sola presentación por parte de su titular solicitando la baja del servicio, ante la sanción dispuesta por el Departamento Ejecutivo por las razones que pudieren corresponder y la caducidad legislada en la Ordenanza aplicable vigente.-

ART.5°) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 24 de Agosto de 2016.-



RESOLUCION N° 270/2016

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expediente N° 21.664; y

CONSIDERANDO:

Que la **señor Gustavo Adrián, ZAMPINI D.N.I N° 21.963.795, con domicilio en calle Los Alpes 1516 de esta localidad de Mina Clavero**, ha presentado la documentación pertinente con el objeto de obtener la habilitación de un vehículo con destino a servicio de transporte de pasajeros (taxi), de acuerdo a lo establecido por Ordenanzas N° 902/2008;

Que la misma ha cumplimentado con los requisitos exigidos y prescriptos en las Ordenanza mencionada y los del órgano de aplicación;

Que la habilitación de referencia, se hace en virtud a lo establecido en las Ordenanza N° 902/2008 vigente al momento de iniciación del trámite, con fecha 25/10/12 por lo cual la presente no implica una excepción a la Ordenanza 1012/2012 actualmente en vigencia, cuyo titular debe conocer y cumplimentar a la fecha de inicio de la actividad, para una mayor seguridad en el servicio;

Que ello redundará también en un correcto ordenamiento de los Departamentos Municipales que intervienen facilitando así su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanza vigente; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E

ART.1°) OTORGAR licencia de Taxista al señor Gustavo Adrián, ZAMPINI D.N.I. N° 21.963.795, con domicilio en calle Los Alpes 1516 de esta localidad de Mina Clavero, para la explotación del Servicio Público de Transporte de personas en automóvil de alquiler.-

ART.2°) Asignar con el número de móvil 10.

ART.3°) HABILITAR para la prestación del servicio al que se refiere el artículo precedente, **el automotor que se identifica como: Marca Chevrolet, Modelo BD-Corsa Classic 4P SUP 1.6N, Tipo Sedan 4 puertas con inscripción inicial Dominial de fecha 29/08/2014, con dominio GHY 336, con fecha de iniciación de actividad el 24 de OCTUBRE de 2012.-**

ART.4°) La vigencia de la licencia y habilitación otorgadas en los artículos que anteceden quedará sin efecto con la sola presentación por parte de su titular solicitando la baja del servicio, ante la sanción dispuesta por el Departamento Ejecutivo por las razones que pudieren corresponder y la caducidad legislada en la Ordenanza aplicable vigente.-

ART.5°) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 24 de Agosto de 2016.-

RESOLUCION N° 27 1/2 016

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expediente N° 19.849; y

CONSIDERANDO:

Que el **señor Diego Emilio, CASTELLANO D.N.I N° 17.106.459, con domicilio en calle Chammas 1127 B° Chammas de esta localidad de Mina Clavero**, ha presentado la documentación pertinente con el objeto de obtener la habilitación de un vehículo con destino a servicio de transporte de pasajeros (taxi), de acuerdo a lo establecido por Ordenanzas N° 902/2008;

Que la misma ha cumplimentado con los requisitos exigidos y prescriptos en las Ordenanza mencionada y los del órgano de aplicación;

Que la habilitación de referencia, se hace en virtud a lo establecido en las Ordenanza N° 902/2008 vigente al momento de iniciación del trámite, con fecha 05/10/10 por lo cual la presente no implica una excepción a la Ordenanza 1012/2012 actualmente en vigencia, cuyo titular debe conocer y cumplimentar a la fecha de inicio de la actividad, para una mayor seguridad en el servicio;

Que ello redundará también en un correcto ordenamiento de los Departamentos Municipales que intervienen facilitando así su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanza vigente; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E

ART.1°) OTORGAR licencia de Taxista a el señor Diego Emilio, CASTELLANO D.N.I. N° 17.106.459, con domicilio en calle Chammas 1127 de esta localidad de Mina Clavero, para la explotación del Servicio Público de Transporte de personas en automóvil de alquiler.-

ART.2°) Asignar con el número de móvil 05.

ART.3°) HABILITAR para la prestación del servicio al que se refiere el artículo precedente, **el automotor que se identifica como: Marca Chevrolet, Modelo Classic 1.4 N LT, Tipo Sedan 4 puertas con inscripción inicial Dominial de fecha 20/09/2010, con dominio JFP 299, con fecha de iniciación de actividad el 01 de OCTUBRE de 2010.-**

ART.4°) La vigencia de la licencia y habilitación otorgadas en los artículos que anteceden quedará sin efecto con la sola presentación por parte de su titular solicitando la baja del servicio, ante la sanción dispuesta por el Departamento Ejecutivo por las razones que pudieren corresponder y la caducidad legislada en la Ordenanza aplicable vigente.-

ART.5°) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 24 de Agosto de 2016.-



RESOLUCION N° 272/2016

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expediente N° 21468; y

CONSIDERANDO:

Que el **señor Gerardo Julio, FIORELLI D.N.I N° 12.140.864, con domicilio en calle Hernán Cortes 1240 - B° San Marcos de esta localidad de Mina Clavero**, ha presentado la documentación pertinente con el objeto de obtener la habilitación de un vehículo con destino a servicio de transporte de pasajeros (taxi), de acuerdo a lo establecido por Ordenanzas N° 902/2008;

Que la misma ha cumplimentado con los requisitos exigidos y prescriptos en las Ordenanza mencionada y los del órgano de aplicación;

Que la habilitación de referencia, se hace en virtud a lo establecido en las Ordenanza N° 902/2008 vigente al momento de iniciación del trámite, con fecha 20/07/12 por lo cual la presente no implica una excepción a la Ordenanza 1012/2012 actualmente en vigencia, cuyo titular debe conocer y cumplimentar a la fecha de inicio de la actividad, para una mayor seguridad en el servicio;

Que ello redundará también en un correcto ordenamiento de los Departamentos Municipales que intervienen facilitando así su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanza vigente; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E

ART.1°) OTORGAR licencia de Taxista al señor Gerardo Julio, FIORELLI D.N.I. N° 12.140.864, con domicilio en calle Hernán Cortes 1240- B° San Marcos de esta localidad de Mina Clavero, para la explotación del Servicio Público de Transporte de personas en automóvil de alquiler.-

ART.2°) Asignar con el número de móvil 08.

ART.3°) HABILITAR para la prestación del servicio al que se refiere el artículo precedente, **el automotor que se identifica como: Marca Chevrolet, Modelo Corsa Classic GLS 1.4 N, Tipo Sedan 4 puertas con inscripción inicial Dominial de fecha 03/07/2012, con dominio IQS 774, con fecha de iniciación de actividad el 27 de ABRIL de 2012.-**

ART.4°) La vigencia de la licencia y habilitación otorgadas en los artículos que anteceden quedará sin efecto con la sola presentación por parte de su titular solicitando la baja del servicio, ante la sanción dispuesta por el Departamento Ejecutivo por las razones que pudieren corresponder y la caducidad legislada en la Ordenanza aplicable vigente.-

ART.5°) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 24 de Agosto de 2016.-

RESOLUCION N° 273/2016

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expediente N° 08.192/95; y

CONSIDERANDO:

Que el **señor Carlos Gabriel, GALLARDO D.N.I N° 6.697.063, con domicilio en calle A. de Merlo B° Villa Luján de esta localidad de Mina Clavero**, ha presentado la documentación pertinente con el objeto de obtener la habilitación de un vehículo con destino a servicio de transporte de pasajeros (taxi), de acuerdo a lo establecido por Ordenanzas N° 902/2008;

Que la misma ha cumplimentado con los requisitos exigidos y prescriptos en las Ordenanza mencionada y los del órgano de aplicación;

Que la habilitación de referencia, se hace en virtud a lo establecido en las Ordenanza N° 902/2008 vigente al momento de iniciación del trámite, con fecha 11/06/07 por lo cual la presente no implica una excepción a la Ordenanza 1012/2012 actualmente en vigencia, cuyo titular debe conocer y cumplimentar a la fecha de inicio de la actividad, para una mayor seguridad en el servicio;

Que ello redundará también en un correcto ordenamiento de los Departamentos Municipales que intervienen facilitando así su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanza vigente; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

ART.1°) OTORGAR licencia de Taxista al señor Carlos Gabriel, GALLARDO D.N.I. N° 6.697.063, con domicilio en calle A. de Merlo s/n B° Villa Luján de esta localidad de Mina Clavero, para la explotación del Servicio Público de Transporte de personas en automóvil de alquiler.-

ART.2°) Asignar con el número de móvil 07.

ART.3°) HABILITAR para la prestación del servicio al que se refiere el artículo precedente, **el automotor que se identifica como: Marca Fiat, Modelo Siena ELX 1.4 8V, Tipo Sedan 4 puertas con inscripción inicial Dominial de fecha 13/02/2007, con dominio FYE 058, con fecha de iniciación de actividad el 01 de ENERO de 1998.**-

ART.4°) La vigencia de la licencia y habilitación otorgadas en los artículos que anteceden quedará sin efecto con la sola presentación por parte de su titular solicitando la baja del servicio, ante la sanción dispuesta por el Departamento Ejecutivo por las razones que pudieren corresponder y la caducidad legislada en la Ordenanza aplicable vigente.-

ART.5°) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 24 de Agosto de 2016.-



RESOLUCION N° 274/2016

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expediente N° 03-13.103/03; y

CONSIDERANDO:

Que el **señor Raúl Iván, GÓMEZ D.N.I N° 16.442.739, con domicilio en calle Los Ceibos s/n – B° Santa Ana de esta localidad de Mina Clavero**, ha presentado la documentación pertinente con el objeto de obtener la habilitación de un vehículo con destino a servicio de transporte de pasajeros (taxi), de acuerdo a lo establecido por Ordenanzas N° 902/2008;

Que la misma ha cumplimentado con los requisitos exigidos y prescriptos en las Ordenanza mencionada y los del órgano de aplicación;

Que la habilitación de referencia, se hace en virtud a lo establecido en las Ordenanza N° 902/2008 vigente al momento de iniciación del trámite, con fecha 21/02/2003 por lo cual la presente no implica una excepción a la Ordenanza 1012/2012 actualmente en vigencia, cuyo titular debe conocer y cumplimentar a la fecha de inicio de la actividad, para una mayor seguridad en el servicio;

Que ello redundará también en un correcto ordenamiento de los Departamentos Municipales que intervienen facilitando así su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanza vigente; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E

ART.1°) OTORGAR licencia de Taxista al señor Raúl Iván, GÓMEZ D.N.I. N° 16.442.739, con domicilio en calle Los Ceibos s/n – B° Santa Ana de esta localidad de Mina Clavero, para la explotación del Servicio Público de Transporte de personas en automóvil de alquiler.-

ART.2°) Asignar con el número de móvil 19.

ART.3°) HABILITAR para la prestación del servicio al que se refiere el artículo precedente, **el automotor que se identifica como: Marca Chevrolet, Modelo Classic 4 Ptas LT Spirit 1.4N, Tipo Sedan 4 puertas con inscripción inicial Dominial de fecha 04/06/2012, con dominio LHL 311, con fecha de iniciación de actividad el 14 de ENERO de 2001.-**

ART.4°) La vigencia de la licencia y habilitación otorgadas en los artículos que anteceden quedará sin efecto con la sola presentación por parte de su titular solicitando la baja del servicio, ante la sanción dispuesta por el Departamento Ejecutivo por las razones que pudieren corresponder y la caducidad legislada en la Ordenanza aplicable vigente.-

ART.5°) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 24 de Agosto de 2016.-

RESOLUCION N° 275/2016

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expediente N° 03-14.143; y

CONSIDERANDO:

Que el **señor José Alberto, GOMEZ D.N.I N° 18.174.165, con domicilio en calle Los Ceibos s/n- San Sebastián de esta localidad de Mina Clavero**, ha presentado la documentación pertinente con el objeto de obtener la habilitación de un vehículo con destino a servicio de transporte de pasajeros (taxi), de acuerdo a lo establecido por Ordenanzas N° 902/2008;

Que la misma ha cumplimentado con los requisitos exigidos y prescriptos en las Ordenanza mencionada y los del órgano de aplicación;

Que la habilitación de referencia, se hace en virtud a lo establecido en las Ordenanza N° 902/2008 vigente al momento de iniciación del trámite, con fecha 28/01/04 a la fecha de inicio de la actividad, para una mayor seguridad en el servicio;

Que ello redundará también en un correcto ordenamiento de los Departamentos Municipales que intervienen facilitando así su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanza vigente; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E

ART.1°) OTORGAR licencia de Taxista a el señor José Alberto, GOMEZ D.N.I.N° 18.174.165, con domicilio en calle Los Ceibos s/n – San Sebastián de esta localidad de Mina Clavero, para la explotación del Servicio Público de Transporte de personas en automóvil de alquiler.-

ART.2°) Asignar con el número de móvil 03.

ART.3°) HABILITAR para la prestación del servicio al que se refiere el artículo precedente, **el automotor que se identifica como: Marca Fiat, Modelo Siena EL1.4, Tipo Sedan 4 puertas con inscripción inicial Dominial de fecha 01/07/2016, con dominio AA250PP, con fecha de iniciación de actividad el 27 de ENERO de 2004.-**

ART.4°) La vigencia de la licencia y habilitación otorgadas en los artículos que anteceden quedará sin efecto con la sola presentación por parte de su titular solicitando la baja del servicio, ante la sanción dispuesta por el Departamento Ejecutivo por las razones que pudieren corresponder y la caducidad legislada en la Ordenanza aplicable vigente.-

ART.5°) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 24 de Agosto de 2016.-



RESOLUCION N° 276/2016

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expediente N° 17.298; y

CONSIDERANDO:

Que el **señor Heriberto Alejandro, GALLARDO D.N.I N° 8.654.189, con domicilio en calle Merlo y Pasaje Público s/n- B° Villa Luján de esta localidad de Mina Clavero**, ha presentado la documentación pertinente con el objeto de obtener la habilitación de un vehículo con destino a servicio de transporte de pasajeros (taxi), de acuerdo a lo establecido por Ordenanzas N° 902/2008;

Que la misma ha cumplimentado con los requisitos exigidos y prescriptos en las Ordenanza mencionada y los del órgano de aplicación;

Que la habilitación de referencia, se hace en virtud a lo establecido en las Ordenanza N° 902/2008 vigente al momento de iniciación del trámite, con fecha 21/05/12 por lo cual la presente no implica una excepción a la Ordenanza 1012/2012 actualmente en vigencia, cuyo titular debe conocer y cumplimentar a la fecha de inicio de la actividad, para una mayor seguridad en el servicio;

Que ello redundará también en un correcto ordenamiento de los Departamentos Municipales que intervienen facilitando así su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanza vigente; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E

ART.1°) OTORGAR licencia de Taxista al señor Heriberto Alejandro, GALLARDO D.N.I. N° 8654189, con domicilio en calle Merlo y Pasaje Público s/n – B° Villa Luján de esta localidad de Mina Clavero, para la explotación del Servicio Público de Transporte de personas en automóvil de alquiler.-

ART.2°) Asignar con el Número de Móvil 25.

ART.3°) HABILITAR para la prestación del servicio al que se refiere el artículo precedente, **el automotor que se identifica como: Marca Chevrolet, Modelo Classic LS Spirit 1.4N, Tipo Sedan 4 puertas con inscripción inicial Dominial de fecha 21/05/2013, con dominio MJB 203, con fecha de iniciación de actividad el 07 de MAYO de 2007.-**

ART.4°) La vigencia de la licencia y habilitación otorgadas en los artículos que anteceden quedará sin efecto con la sola presentación por parte de su titular solicitando la baja del servicio, ante la sanción dispuesta por el Departamento Ejecutivo por las razones que pudieren corresponder y la caducidad legislada en la Ordenanza aplicable vigente.-

ART.5°) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 24 de Agosto de 2016.-

RESOLUCION N° 277/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia por maternidad elevada por la **señora Erika Yanela ALTAMIRANO D.N.I. N° 35.898.824**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 2 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Políticas Sociales (Guardería) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por maternidad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia por maternidad a la señora Erika Yanela ALTAMIRANO D.N.I. N° 35.898.824**, por el término de **CIENTO OCHENTA (180) días corridos, a partir del 23 de Agosto hasta el 18 de Febrero del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. d) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 24 de Agosto del 2016.-

RESOLUCION N° 278/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor José Emanuel NIEVAS D.N.I. N° 36.610.579**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 4 meses, prestando servicios en la Dirección de Espacios Verdes y Medio Ambiente de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor José Emanuel NIEVAS D.N.I. N° 36.610.579**, por el término de **DIEZ (10) días corridos, a partir del 24 de Agosto hasta el 02 de Septiembre del 2016 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. c) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 24 de Agosto del 2016.-



RESOLUCION N° 279/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Alejandro Ezequiel CAMPERO D.N.I. N° 33.655.218**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 1 año, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al **2015 al señor Alejandro Ezequiel CAMPERO D.N.I. N° 33.655.218**, por el **término de QUINCE (15) días hábiles de la Licencia Anual 2015 a partir del 24 de Agosto hasta el 13 de Septiembre del 2016 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 24 de Agosto del 2016.-

RESOLUCION N° 280/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor GOMEZ Félix Adelmo D.N.I. N° 14.418.474**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 30 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al **2015 al señor GOMEZ Félix Adelmo D.N.I. N° 14.418.474**, por el **término de TREINTA Y CINCO (35) días hábiles de la Licencia Anual 2015 a partir del 29 de Agosto hasta el 17 de Octubre del 2016 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 24 de Agosto del 2016.-

RESOLUCION N° 281/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor José Luís RECALDE D.N.I. N° 14.638.300**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 6 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Tránsito) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 141/16 se le concedieron DIEZ (10) días A CUENTA correspondiente a la licencia 2015. El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2015 a el señor José Luís RECALDE D.N.I. N° 14.638.300**, por el **término de DIEZ (10) días hábiles RESTANTES de la Licencia Anual 2015, a partir del 29 de Agosto hasta el 09 de Septiembre del 2016 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 24 de Agosto del 2016.-

RESOLUCION N° 282/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Julio Marcelo PEREYRA D.N.I. N° 16.657.871**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 30 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2015 a el señor Julio Marcelo PEREYRA D.N.I. N° 16.657.871**, por el **término de TREINTA Y CINCO (35) días hábiles de la Licencia Anual 2015, a partir del 05 de Septiembre hasta el 24 de Octubre del 2016 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 25 de Agosto del 2016.-



RESOLUCION N° 283/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la señora **Ana María DOMINGUEZ D.N.I N° 27.805.726**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 2 años, prestando servicios en el área de la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Tránsito) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Ana María DOMINGUEZ D.N.I N° 27.805.726**, por el término de SIETE (7) días corridos, a partir del 27 de Agosto hasta el 02 de Septiembre del 2016 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. c) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 29 de Agosto del 2016.-